

# La Torre de Don Lucas (La Victoria, Córdoba), una torre de alquería en el sur de al-Andalus

ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO  
Historiador<sup>1</sup>

*A mi familia y a otras muchas para quienes  
"La Torre" ha representado una referencia  
y un símbolo en nuestras vidas*

*Salvo las grandes obras que se hicieron en las ciudades [...], es poco lo que se sabe de las fortificaciones almohades en el mundo rural. El papel que ocupa la sociedad campesina en los mecanismos de defensa está por dilucidar. En suma, se trata de estudiar el poblamiento y la organización del territorio.*

Antonio Malpica Cuello, *Los castillos en al-Andalus y la organización del territorio*, Cáceres, 2003, p. 115.

## RESUMEN

Mediante el presente trabajo tratamos de aproximarnos a una serie de cuestiones clave acerca de la Torre de Don Lucas, una fortificación medieval existente en la campiña de Córdoba. Así, analizamos su entorno geográfico, su contexto arqueológico y sus características arquitectónicas, lo cual nos permite plantear la hipótesis de que probablemente nació como una torre de alquería en las últimas etapas de la historia de al-Andalus, concretamente en el periodo almohade. Analizamos también su posterior evolución histórica y algunos de los problemas arqueológicos e históricos que aún quedan pendientes por resolver sobre esta fortificación.

**PALABRAS CLAVE:** Al-Andalus, fortificaciones, poblamiento musulmán medieval, alquerías, torres de alquería.

## ABSTRACT

With the present work we try to come closer some important questions about the Torre de Don Lucas, a medieval fortification existing in the Cordovan *Campiña*. This way, we analyze its geographical environment, its archaeological context and its architectural characteristics, which allows us to give that hypothesis: it probably was created as a tower of an *alquería* (medieval Muslim village) in the last stages of the history of al-Andalus, concretely in the Almohad period. We analyze also its later historical evolution and some archaeological and historical problems that we still have to solve about this fortification.

**KEYWORDS:** Al-Andalus, fortifications, medieval muslim settlement, *alquerías* (muslim villages), towers of *alquería*.

## INTRODUCCIÓN

Con este artículo nos hemos propuesto el objetivo primordial de ofrecer una información histórica, arqueológica y patrimonial básica y actualizada acerca de la conocida

como Torre de Don Lucas, una fortificación de origen medieval localizada en el término municipal de La Victoria (provincia de Córdoba). Aunque en los años 2004-2005 ya llevamos a cabo un estudio aproximativo sobre este bien del patrimonio histórico andaluz<sup>2</sup>, ahora, y puesto que la

1) Miembro del *Grupo Interdisciplinar Historia de la Provincia de Córdoba* (HUM-781) adscrito a la Universidad de Córdoba y perteneciente al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía.

2) Fue, concretamente, con objeto de su inclusión en el inventario de fortificaciones del medio rural de la provincia de Córdoba puesto

finalidad de un trabajo y la de otro es distinta (administrativa y científica respectivamente), pretendemos volver a transmitir esa información pero actualizada, ampliada y matizada con datos más acordes con el estado actual de la investigación acerca de este tipo de elementos patrimoniales, datos localizables principalmente en la bibliografía histórica y arqueológica que referente a fortificaciones y poblamiento andalusí se ha producido en las últimas décadas. También es preciso indicar que, con anterioridad, entre finales de la década de 1980 y principios de la de 1990, el antiguo cronista oficial de La Victoria, Francisco Crespín Cuesta, ya fallecido, había llevado a cabo una breve monografía sobre esta fortificación, pero se trata de un trabajo inserto más en la tradición cronística de nuestro país y no tanto producto de la historiografía científica, bien fuese local o sobre al-Andalus. Además, por ese marco cultural y cronología en los que se encuadraba, el trabajo de Crespín quedaba fuera de los más sustanciales y novedosos cambios historiográficos que por entonces comenzaban a producirse respecto al enfoque en los estudios sobre fortificaciones andalusíes, si bien aporta algunos datos que, sometidos a la oportuna crítica, hemos considerado de interés para nuestro trabajo. En definitiva, y como advertirán los lectores de la obra de Crespín y de este trabajo nuestro, las diferencias en muchos aspectos serán notables debido fundamentalmente a las dos épocas que representan dichas obras y al avance consiguiente de la investigación, especialmente de los enfoques y temas en que la misma se centra preferentemente, sobre todo la razón de ser y cronología de las fortificaciones y las alquerías en al-Andalus.

Nuestro trabajo se estructura, primeramente, en una contextualización tanto geográfica como arqueológica, elementos que, lejos de ser superfluos y “de relleno” (como a veces se han considerado no sin justificación en los estudios históricos si no se establece la necesaria conexión o conclusión), ya comienzan a aportarnos información –bien indirecta o bien directa- acerca del significado, la cronología y la funcionalidad que pudo revestir esta fortificación enclavada en tierras victorianas. Todo apunta, en concreto, a un entorno enmarcable en la época andalusí, y dentro de ella en el periodo almohade. En segundo lugar, estudiaremos sus características arquitectónicas, de las que cabe destacar, teniendo en cuenta el estado actual de la investigación sobre esta torre –aún embrionario-, su factura en tapial y ciertos elementos como la presencia de una cimentación vista a modo de basamento o podio troncopiramidal o en talud, aspectos que vuelven a remitirnos a las últimas etapas andalusíes del valle bético y de los que referiremos los oportunos caracteres cronológicos constatados en el territorio del antiguo al-Andalus.

Tras el análisis de los referidos aspectos (contexto y características arquitectónicas), pasamos a emitir algunas hipótesis acerca del origen y la interpretación funcional del bastión, y hacemos hincapié en que se trata efectivamente de razonamientos de carácter provisional puesto que, a

falta de un estudio arqueológico e histórico más profundo que los llevados a cabo hasta ahora, y si bien es cierto que actualmente podemos aproximarnos con bastante seguridad a dicho origen e interpretación, también lo es que resulta imposible establecer nada totalmente definitivo al respecto. A continuación, y reconociendo que aún quedan numerosas lagunas en una panorámica que abarca como mínimo casi ocho siglos, llevamos a cabo una aproximación histórica a la andadura ulterior del bastión y sus vicisitudes ya bajo dominio cristiano, cuando pasa a convertirse en una renovada entidad –no tanto material como conceptualmente- que ha sido denominada por la historiografía como “torre de cortijo”.

Finalmente, el cierre a nuestro estudio lo representa, como creemos que no podía ser de otro modo en un contexto científico constructivo y comprometido como es el de la investigación española actual, una sucinta enumeración de problemas y retos pendientes para el futuro que aún encierra la Torre de Don Lucas, hoy felizmente conservada por iniciativa de la moderna y eficaz administración española y andaluza en particular.

### LA TORRE DE DON LUCAS: ENTORNO GEOGRÁFICO Y CONTEXTO ARQUEOLÓGICO

La Torre de Don Lucas se localiza, como ya se ha indicado, en el término de La Victoria, un municipio de la campiña baja de Córdoba situado unos 29 km al suroeste de la capital cordobesa. Se trata de una antigua fortificación a la que se accede por la carretera local A-3052 o CV-8 que, saliendo de la pedanía carlotena de Aldea Quintana, une la Nacional IV Madrid-Cádiz a su paso por dicha aldea con el núcleo urbano de La Victoria. La entrada principal a la torre, que se lleva a cabo a través de un camino de tierra, se encuentra aproximadamente en el kilómetro 1'5 de la mencionada carretera local de Aldea Quintana a La Victoria. Las coordenadas geográficas UTM de la fortificación son las siguientes: x: 335.631; y: 4.174.126; z: 248.



Lám. 1: La Torre de Don Lucas y su emplazamiento en el valle del Guadalmezán.

en marcha en aquella época por la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba. Ver datos aportados entonces en: MARTÍNEZ, 2005a: 70 (nº 14), así como la ficha relativa a este bien cultural contenida en la base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía en Internet (<http://www.iaph.es/patrimonio-inmueble-andalucia/resumen.do?id=i6610>), basada en los datos de aquel inventario.



Lám. 2: La torre y el llamado Pozo de la Torre en primer término.

Respecto al emplazamiento del lugar y sus relaciones con el entorno, la Torre de Don Lucas se yergue en la Baja Campiña cordobesa sobre una elevación aparentemente poco importante pero que en realidad es un estratégico lugar desde el cual se domina un importante sector del valle del arroyo Guadalmezán -el curso fluvial más importante de la zona, que discurre 690 metros al sur- y el arrecife (en árabe *al-Rasif*), antiguo camino empedrado que comunicaba Córdoba con el Bajo Guadalquivir y el Levante español y que se corresponde con la antigua *Via Augusta* de los romanos y con la actual Nacional IV Madrid-Cádiz (Lám. 1). Desde ese emplazamiento la torre posee conexión visual con otros puntos del entorno que fueron enclaves de importancia en la época: al este, hacia los 90°, la alquería y fortificación de Torre Albaén; a los 120° las de Diezma Ayusa (Cortijo de Santa Cruz de los Llanos); al norte el arrecife (*al-Rasif*); y al SW, hacia los 230°, la importante alquería islámica de Fuente del Membrillar (La Carlota). Asimismo, la fortificación se ubica en un cruce de caminos en el que vienen a juntarse dos antiguas e importantes vías de la zona: el antiguo camino de Guadalcázar a Fernán Núñez y la Vereda del Trapiche, que conectaba la zona de Écija con Córdoba por el sur de la antigua carretera general o arrecife.

Al oeste de la torre, a unos 230 metros en línea recta en dirección al próximo Cortijo de Baneguillas, ya en ruinas, se halla, junto al camino que conduce de la fortificación a la pedanía carloteña de El Arrecife (camino de Guadalcázar a Fernán Núñez), un antiguo pozo conocido significativamente como "Pozo de la Torre", aún rico en agua y del que por ciertos documentos antiguos sabemos que fue una fuente (Lám. 2). Concretamente, nos dice Luis María Ramírez y las Casas-Deza que "*Cerca de esta villa [La Victoria] está la atalaya llamada Torre de Don Lucas [...] y en ella se encuentra la fuente de que principalmente se surte la población*" (RAMÍREZ Y LAS CASAS DEZA, 1986: 418-419). Se trata, por tanto, de un punto de agua que constituye el factor que en nuestra opinión justifica más que ningún otro un asentamiento milenario en esa zona concreta del no-

roeste de la campiña cordobesa. Asimismo, es preciso tener en cuenta que la Torre de Don Lucas se localiza junto a una encrucijada de cursos fluviales, pues se halla rodeada a sur, este y oeste por el arroyo Guadalmezán o de la Torre y dos pequeños afluentes suyos que pasan por los cortijos de Baneguillas y de los Atanasios. Por tanto, es muy probable que, como se ha advertido en el caso de las torres valencianas (RODRÍGUEZ, 2008: 310-311), la Torre de Don Lucas escogiese el lugar de emplazamiento que posee en calidad de condicionante verdaderamente necesario, *sine qua non*, debido a su situación en la margen de un curso fluvial y en este caso también de un punto de agua vitales tanto para la explotación agrícola y ganadera como para el consumo humano y el aprovisionamiento fácil en caso de necesidad urgente.

En lo que se refiere al contexto arqueológico más inmediato al bastión, a falta de otros estudios sólo podemos decir que, como dato clave arrojado por la investigación arqueológica ocular que llevamos a cabo hace unos años del sitio donde se enclava la torre, es de destacar la presencia justo al lado de la fortificación, y prácticamente sin solución de continuidad con ella, de un importante yacimiento arqueológico con abundancia de materiales de clara adscripción andalusí (algunos de los cuales analizaremos más adelante), que hacen suponer la presencia de una alquería o aldea islámica que se extendería sobre todo al E-SE y, en menor medida, al NE y norte de la torre<sup>3</sup> (Lám. 3). En



Lám. 3: Vista de la torre y la alquería en primer plano, desde el este.

3) Ya Michel Ponsich había advertido en 1979 que en la Torre de Don Lucas existía, "*Al este, una elevación del terreno cubierta de una vasta zona de vestigios: muelas de aceite, fragmentos de ladrillos, tejas, dolia, mortero de teja, cerámicas comunes y sigillata clara D (forma 54)*"; llegando a la siguiente conclusión: "*Villa romana y almazara ocupada en el siglo IV d. J. C.*" (PONSICH, 1979: 219, nº 193, traducción propia). Sin embargo, nada señalaba este investigador francés respecto a la presencia de restos islámicos ni de otras épocas anteriores y



total el yacimiento ocupa aproximadamente 1'5 Ha., si bien los restos, cerámicos fundamentalmente, se dispersan por una superficie total de unas 4 Ha.<sup>4</sup> Entre esos restos cerámicos advertidos en el lugar encontramos fragmentos de recipientes diversos de indudable adscripción cultural andalusí. Aunque sus restos se hallan muy fragmentados por las labores agrícolas, podemos indicar no obstante algunas características que hemos observado en ellos. Así, es de destacar especialmente la abundancia por encima de otras formas de fragmentos de vajilla de mesa y cocina, como ataifores o cazuelas, lo que puede indicarnos que estamos efectivamente ante una alquería o unidad de poblamiento rural mayor que albergaba a un importante contingente humano (ver: PÉREZ-AGUILAR, 2013), no una simple explotación rural, donde habría una población más restringida y serían más abundantes otro tipo de cerámicas como las de almacenamiento, que aquí parecen no estar tan presentes. Junto a esas formas, decoradas normalmente en verde y manganeso o con vedrío marrón y trazos negros de manganeso, se aprecian también restos de candiles, jarros y jarras con pintura de dedos, cerámica a la engalba roja, redomas, cerámicas comunes, tejas, restos de mampuestos acarreados para la construcción, etc. También hemos podido apreciar materiales de la Edad del Bronce (cerámicas bruñidas, hachas pulimentadas, molinos barquiformes de mano) y de la época romana (sigillatas alto y bajoimperiales, *tegulae*, restos de molinos rotatorios manuales, etc.). Entre los materiales documentados por investigadores anteriores encontramos, por ejemplo, la forma Lamboglia 54-Hayes 61A de Terra Sigillata Africana D, un tipo de plato anaranjado, bajo y ancho, con borde plano y vuelto al interior (también llamado “borde triangular” por su sección), que podría fecharse aproximadamente entre los años 325 y 450 d. C. (PONSICH, 1979: 219, nº 193; JÁRREGA, 1991: 21 y 23) y que parece que se convirtió en el plato base de la cerámica de mesa desde finales del siglo IV d. C. (MONTEROSO, 2002: 196). Asimismo, y evidenciando otra fase importante de ocupación en el lugar, se constata también material cerámico de la Edad Moderna (posiblemente del siglo XVII, como cerámicas con vedrío verde, amarillo y marrón muy oscuro), correspondientes a una nueva fase de ocupación del lugar representada por el cortijo que debió edificarse en el lugar durante esa época, quizá aprovechando los restos del recinto anejo a la torre por su parte suroriental, ya que es aquí donde se han apreciado restos de ese recinto y donde a la vez suele concentrarse la mayor parte de dichas cerámicas de la Edad Moderna.

## CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS

La realización de un catálogo de fortificaciones rurales de la provincia de Córdoba para la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía hace aproximadamente una década, como ya se ha indicado, nos permitió poder conocer mejor las características arquitectónicas de la Torre de Don Lucas, una fortificación que por entonces se encontraba prácticamente sin estudiar desde el punto de vista científico<sup>5</sup>. Aunque en aquel momento la torre se encontraba bastante deteriorada, su lamentable estado de conservación fue para nosotros sin embargo una ventaja a la hora de poder conocer sus elementos arquitectónicos a través de los muros descarnados por el paso del tiempo y de la viveza en que se hallaban los diversos elementos y componentes de su estructura, a la vez que aprovechamos para informar en dicho documento, mediante el correspondiente aparta-



Lám. 4: La Torre de Don Lucas y su nuevo aspecto tras ser restaurada.

posteriores, cuando, concretamente en el caso de los islámicos, son sin duda mucho más abundantes y visibles que los romanos. Por otro lado, la presencia de elementos fortificativos como la propia torre y la extensión de los restos islámicos, entre otras características que vamos a ver, nos llevan a considerar el lugar como una *qarya* o alquería, pues entendemos que la presencia de una fortificación se asocia con la defensa de una población permanente y más o menos extensa y estable que debía de existir en el lugar. Aun así, somos conscientes de que la adjudicación de ese término no puede ser comprobada completamente respecto a su idoneidad a no ser que se realice una excavación arqueológica en el lugar la cual nos confirme que, efectivamente, estamos ante una alquería (una crítica a la adjudicación apresurada y errónea del concepto alquería a los asentamientos identificados en el medio rural puede verse en GARCÍA SANJUÁN, 2006: 21-22, mientras que la necesidad de su empleo únicamente como término para definir una realidad material, arqueológica, con múltiples variantes y que en las fuentes adoptan distintas formas podemos encontrarla en EIROA, 2012: 394).

4) La superficie del asentamiento estaría en consonancia, por tanto, con la que tuvieron otras alquerías documentadas en al-Andalus (véase: PÉREZ-AGUILAR, 2012).

5) Decimos catálogo porque los datos ofrecidos en el documento sobre la torre fueron bastante completos, desde datos científicos hasta administrativos, de conservación, etc. Sin embargo, administrativamente el documento revisó la consideración de inventario, que sería más bien una relación de bienes y poco más.



do relativo a la conservación, acerca del peligroso estado de deterioro que sufría la torre. Ahora, tras una importante restauración y consolidación comenzada en 2005, es algo más difícil poder entrever algunas de sus partes, técnicas constructivas, etc., pero sin duda hay que celebrar el que la fortificación se haya recuperado de una más que probable erosión y ruina y haya recobrado un nuevo y mejorado aspecto que respeta bastante la estructura original (Lám. 4), quedando como testimonio especialmente valioso para nosotros tanto el material descriptivo que pudimos elaborar de acuerdo con las observaciones realizadas como un reportaje fotográfico que efectuamos sobre la torre, aunque -la verdad sea dicha- fue realizado con medios técnicos no demasiado buenos por la novedad que suponía por aquel entonces para el usuario general la fotografía digital, campo en el que pese a realizarse importantes desembolsos económicos las cámaras aún disponían de una baja resolución.

La observación directa, pues, nos permite ver tanto antes como ahora que la Torre de Don Lucas es una fortificación construida en mortero u hormigón de cal mediante la



Lám. 5: Antigua foto con la torre vista desde el sur, en la que se aprecia bien la técnica del tapial.

técnica del tapial<sup>6</sup> (Lám. 5). En total son diecisiete tapias o tapialadas más el parapeto, que forman un torreón de tres pisos, estrechándose a la altura del arranque del tercero y pareciendo por ello, según sugería Nieto Cumplido, ser este último piso de época posterior al resto de la torre (NIETO, 1979a: 135) (Lám. 6). Los paramentos han sido realizados mediante el procedimiento del encofrado por tongas o tapialadas, según demuestran los mechinales o huecos dejados por las agujas de palo de las cajas de encofrado, agujas que en algunos casos aún es posible que se conserven dentro de esos huecos (Lám. 7). También se han conservado, impresas en los muros, las marcas producidas por los filos de las cajas de encofrado, lo que permite advertir claramente dónde terminó una tongada y dónde comenzó la siguiente. Asimismo, como prueba definitiva de esta técnica y material de construcción está el propio tapial, un mortero hecho a partir de una mezcla de tierra y cal en su necesaria proporción y que era comprimida luego por medio de pisones o instrumentos con forma parecida a mazos para compactar mecánicamente esa mezcla. En total la fortificación posee unos trece metros de altura y planta rectangular<sup>7</sup>. También hay que reseñar que, según hemos podido advertir visualmente aunque no en todas las tongadas al ser hoy difícil la observación por el nuevo



Lám. 6: La torre vista desde el oeste, desde donde puede distinguirse bien el estrechamiento de la planta superior.

6) El desarrollo de la técnica del tapial en al-Andalus es bien conocido. Un trabajo bastante accesible y que sintetiza muy bien cómo se realizaba es: PEDREGOSA, 2011: 297. Obras con buena información sobre dicha técnica constructiva son también: ESLAVA, 1984: 271-276; AZUAR, 1995; MALPICA, 2003: 52-63; RODRÍGUEZ, 2008: 215-228 y PAVÓN, 2012.

7) Su altura es, por tanto, algo menor a las de las similares torres de la región valenciana, donde estas comprenden desde los 16 a algo más de 20 metros. Aun así, ya veremos cómo la parte superior de la Torre de Don Lucas quizá pudo ser más alta y fue posteriormente modificada, perdiendo altura.



Lám. 7: Marca de aguja de caja de encofrado y restos de madera en su interior, visible antiguamente en la cara oeste.

enlucido, en la base de cada tongada o hilo de las tapias se colocó una verdugada de ladrillo macizo rectangular con el canto estrecho o testa orientado hacia el exterior (es decir, colocados a tizón), que aparte de una obvia función decorativa pudo tener también la de nivelar la superficie para la construcción de los sucesivos cajones. Hoy también se puede apreciar una hilada de ladrillos coronando el segundo cuerpo, pero creemos que es una medida que se ha tomado tras la última restauración para impedir el deterioro de la parte superior de ese cuerpo, justo donde la torre sufre un estrechamiento (Lám. 8). A otros elementos técnicos del tapial de esta fortificación aludiremos más adelante, al hablar de la posible cronología de la torre.

Los muros de la fortificación miden 9'5 metros en sus lados norte y sur y 7 metros los orientados a este y oeste. Es, por tanto, de planta ligeramente rectangular (Fig. 1). El espesor del paramento es de metro y medio en su planta inferior, disminuyendo algunos centímetros en la primera y poco más en la segunda. La torre culminaría con una



Lám. 8: Hilada de ladrillos en la parte superior de la fortificación.

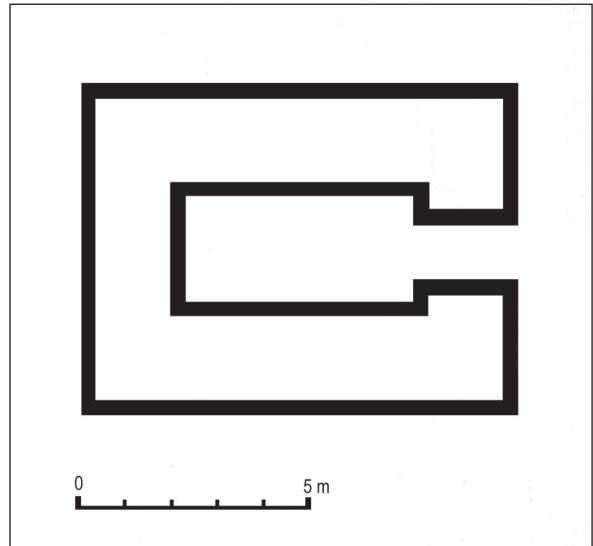
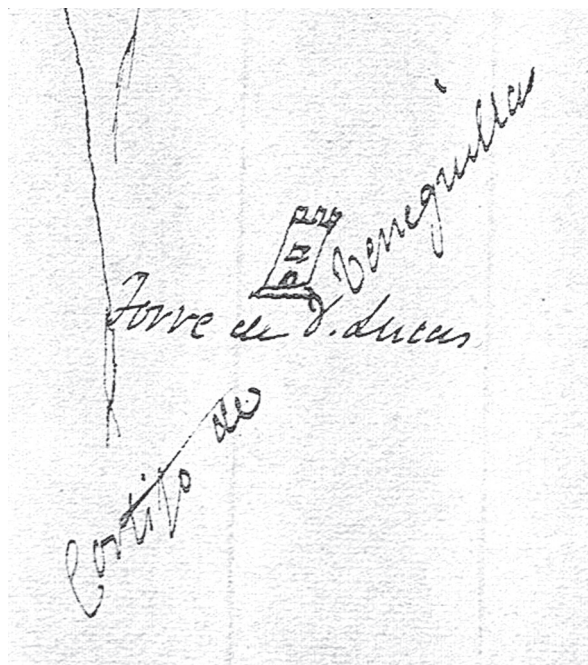


Fig. 1: Plano de la Torre de Don Lucas.

terrazza circundada por un parapeto formado por pretil y merlones –la típica “crestería”- que, como se ha documentado en algunas fortificaciones coetáneas, pudo ir enjalbegado con una gruesa capa de mortero de cal a fin de evitar su deterioro por ser la zona más expuesta a los agentes atmosféricos, particularmente el agua de lluvia, que podía filtrarse por las partes altas de los muros (MÁRQUEZ Y GURRIARÁN, 2008: 118-119). Sabemos que esta torre estuvo coronada por merlones porque, en primer lugar, ello parece que era habitual en este tipo de fortificaciones como se ha apreciado claramente en la huerta de Valencia, donde hay más ejemplos de torres de este tipo (ESQUILLACHE, 2010). Asimismo porque, aunque hoy estos elementos apenas se conservan, ello puede deducirse de un dibujo de la torre que aparece en un croquis de principios del siglo XIX y que representa el término municipal de La Carlota (Córdoba), conservado en el Archivo Municipal de esta localidad<sup>8</sup> (Lám. 9). También se aprecia muy bien en el mismo dibujo la cimentación en talud sobre la que se levanta la torre, constituyendo una especie de basamento de forma troncopiramidal que, como se observaba sobre el terreno antes de la restauración (Lám. 10), está construida del mismo material que el resto de la fortificación (hormigón de cal), si bien se advierte en él, a diferencia de lo que sucede en los paramentos, la presencia de bolos enteros o cantos rodados de cuarcita cuyo objetivo pudo ser crear una especie de hormigón trabado de mayor dureza que diese consistencia y solidez a esa plataforma. Dicha plataforma, que debió de ser maciza a modo de plancha o losa, al menos en lo que podía apreciarse se elevaba unos 55-60 cm del suelo, pero es posible que, como se ve en algunas torres valencianas, fuese de una altura mayor y se hallase tapada en parte por los propios derrumbes de

8) Archivo General del Ayuntamiento de La Carlota, Subdelegación de La Carlota, caja 1232, exp. 8A. La Torre de Don Lucas se representa en dicho croquis porque es un elemento muy próximo al término municipal carloteño, y sin duda contemplar su situación constituía una orientación para quien manejase dicha planimetría, que al parecer correspondía a los libros de asentamiento o repartimiento de los colonos de La Carlota, desafortunadamente perdidos pero de los que por suerte se conservaron estos mapas.





Lám. 9: Dibujo de la Torre de Don Lucas en un documento del Archivo Municipal de La Carlota (siglo XIX).



Lám. 10: Detalle de la cimentación o basamento de la torre en el ángulo suroeste (foto antigua).

las partes altas de la torre (RODRÍGUEZ, 2008: 248 y n. 292). Esa mayor altura original parece apreciarse además en el dibujo del documento custodiado en el Archivo Municipal de La Carlota, pero hoy esa cimentación primitiva de la torre se halla tapada por la obra efectuada al pie de la fortificación tras la última restauración, un estrecho zócalo de cemento de cal y arena y un acerado de cantos de cuarcita que impiden totalmente poder visualizar el basamento original. Respecto a la función de este, podemos decir que el motivo por el que se creó esa base ataluzada se debió principalmente a funciones topográficas y protectoras a la vez: por un lado, ganar superficie de reparto de cargas ante firmes de menor resistencia así como nivelar correctamente los paramentos de tapial a edificar y, por otro, impedir el acceso de humedad por capilaridad a los muros de la torre



Lám. 11: Restos de crestería fotografiados antes de la restauración de la torre.

(cfr. MÁRQUEZ y GURRIARÁN, 2008: 117; RODRÍGUEZ, 2008: 248-251 y PEDREGOSA, 2011: 297). En un principio, y en relación con ese dibujo, podría pensarse que se trata sólo de una representación a la ligera y de que quizás la imagen que se ofrece de la Torre de Don Lucas ha sido idealizada en él. Sin embargo, varios motivos nos llevan a considerarlo como una representación fiable. En primer lugar, que date de hace unos dos siglos, y por tanto es posible que en esa época la parte superior de la fortificación aún conservase los mencionados merlones y almenas, o al menos parte de ellos. De hecho, hasta hace poco se conservaban en la torre evidencias de esa crestería que hoy prácticamente han desaparecido o han sido enmascarados por la nueva restauración con el fin de impedir su deterioro (Lám. 11). En segundo lugar, porque sabemos que ambos elementos, base y merlones-almenas se dieron en este tipo de fortificaciones, como aún podemos ver en la Torre de Muza, también llamada de la Huerta, en Benifaió o en la



Lám. 12: Torre de Muza en Benifaió (Valencia).





Lám. 13: Torre de Raçef (Almussafes, Valencia).

Torre de Raçef de Almussafes, ambas en Valencia (Láms. 12 y 13). Asimismo, y como dato que creemos especialmente significativo, hay que tener en cuenta que la representación de otros elementos que aparecen en dicho documento constituye también una representación realista, como sucede con la iglesia de La Carlota (provista de tres naves como efectivamente puede apreciarse en el croquis decimonónico), lo que indica que el dibujante se tomó la molestia de hacer una representación lo más fiel posible a la realidad de aquellas referencias que dibujó en el croquis.

Prosiguiendo con la descripción externa, en el muro meridional dos epígrafes que parecen de algún tipo de caliza metamórfica o especie de mármol de color oscuro, fechados en 1834, aluden a la decisión episcopal de con-



Lám. 14: Inscripciones alusivas al culto mariano establecido en la torre.



Lám. 15: Inscripción 1.

vertir la torre en ermita de culto mariano (Láms. 14, 15 y 16). En el primer epígrafe se observa el siguiente texto:

*El Ilmo. Señor D. Juan José Bonel, Obispo de Córdoba, concedió 40 días de indulgencia al que rezare una salve u ave maría, o algún verso de la letanía ante esta sagrada imagen de Nuestra Señora. Año de 1834.*

Se advierte, por tanto, un empeño por parte del episcopado cordobés en instalar un culto en la torre y que este tuviera éxito. Por su parte, en el segundo epígrafe aparece esta inscripción:

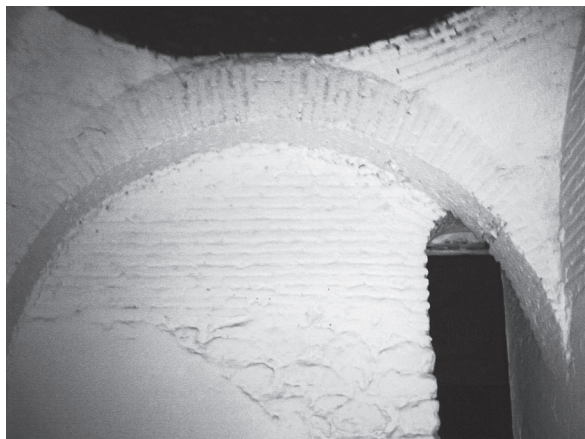
*Torre de la Purísima Concepción desde este día 1º de mayo de 1834, conocida en lo antiguo por la de Dª Lucas.*

Se intentó, en consecuencia, cambiar el nombre de la torre, pero no hubo éxito, pues, como ya indicaba Crespín, ha seguido denominándose entre los habitantes del entorno con su antiguo nombre, si bien es cierto que en la zona se le conoce también como “La Torre de la Virgen”, “La Torre de Baneguillas” (por la proximidad de la finca así llamada) o, de forma más habitual, simplemente como “La Torre”.



Lám. 16: Inscripción 2 (desaparecida).





Lám. 17: Acceso a la escalera de la planta central.

En relación con estos epígrafes debemos advertir aquí, puesto que creemos que aún no ha sido recogido en la bibliografía, que al menos uno de ellos se ha perdido, creemos recordar que por la época de la restauración del año 2005, y hoy desconocemos si se efectuó por alguna decisión administrativa (para ser restaurada o porque se encontraba en mal estado por ejemplo) o por negligencia (robo), lo cual sin duda constituiría, en este último caso, un desafortunado incidente que aconseja el retiro también de la original que aún subsiste y, tal y como se ha hecho con la perdida, se reemplaza por otra de factura moderna donde pueda leerse una copia del texto que porta, poniéndose a buen recaudo y custodia la primitiva del siglo XIX. Debemos indicar, no obstante, que la inscripción nueva



Lám. 18: Detalle del acceso a la escalera.



Lám. 19: Escalera entre la planta central y la superior.

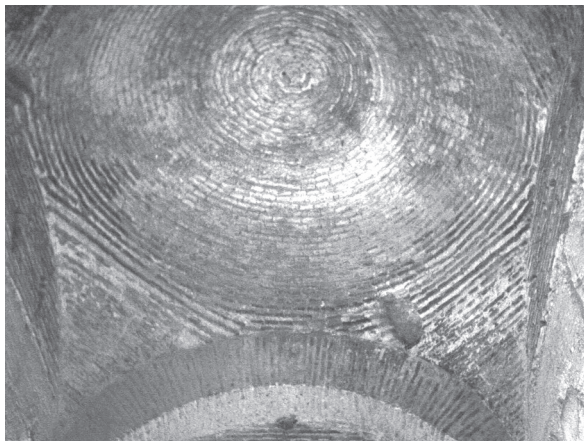
que ha reemplazado a la perdida ha sido defectuosamente ejecutada en cuanto al texto, que transcribimos a continuación para que puedan comprobarse los errores respecto a la original: *En el mismo año "Torre de la Purísima Concepción. Desde este día, 1º de mayo de 1834 conocida en lo antiguo por la de Don Lucas".*

Respecto al interior, este se estructura en tres plantas que poseen como comunicación vertical una escalera habilitada en el muro meridional de la planta central, cuyo hueco se ha efectuado mediante una bóveda de cañón ejecutada en ladrillo, si bien entre la planta baja y la primera no existe ese tipo de comunicación (Láms. 17, 18 y 19). Por su parte, las techumbres se hallan conformadas por bóvedas baídas realizadas por aproximación de hiladas de ladrillo y están sostenidas por arcos torales del mismo material (Láms. 20, 21 y 22). Las bóvedas primera y segunda, que sustentan el pavimento de las plantas superiores, no están completamente cerradas, sino que presentan en su parte central sendos orificios por los que, en relación con la comunicación entre la planta baja y la primera, Crespín opinaba que podían ascender sus moradores en caso de necesidad con el auxilio de escalas de cuerda o de madera, aspecto que nosotros vemos poco probable al existir los mencionados accesos mediante escalones en la cara sur, si bien sí pudo utilizarse para comunicar la primera planta con la baja. Desconocemos si esta estructura de cubrimiento a base de bóvedas latericias y los accesos a las plantas mediante escaleras son originales o fueron añadidas posteriormente, ya que en otras torres similares como la Torre Bofilla de Bétera las plantas eran de madera, habiéndose hoy perdido estas últimas pero quedando los restos, que sobresalen del perfil de los muros,



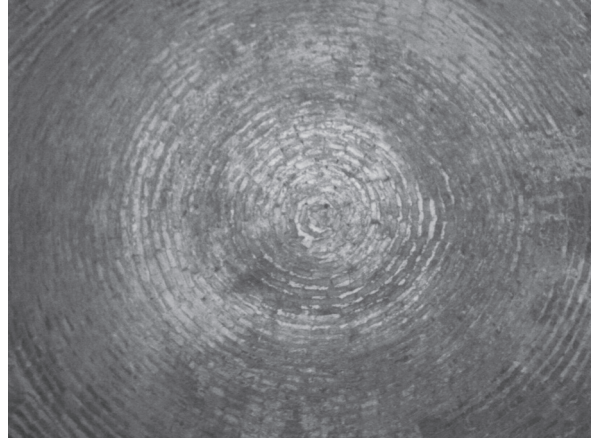


Lám. 20: *Detalle del arranque de la bóveda superior.*



Lám. 21: *Detalle de la bóveda de la planta superior.*

donde dichas plantas se apoyaban (LÓPEZ, 1994: 231 y RODRÍGUEZ, 2008: 259-260). En otros casos, las plantas se cubren mediante dos bóvedas de cañón monolíticas de tapial sostenidas por un muro central diafragmático que parte la planta en dos (RODRÍGUEZ, 2008: 261-264 y 293), muy diferentes al tipo que tenemos presente en la Torre de Don Lucas. Manuel Acién destacaba la recurrencia con que esos elementos de cubrimiento similares a los de la Torre de Don Lucas se daban en este tipo de fortificaciones (ACIÉN, 2006: 24), si bien muchas de las fortificaciones que analizaba este autor en la obra de referencia deben de datar del período bajomedieval cristiano, como algunas de las torres cordobesas que menciona (por ejemplo las de Encineño y Abolafia). Cabría por tanto la posibilidad de



Lám. 22. *Bóveda de la planta superior.*

que en la Torre de Don Lucas estuviésemos asistiendo a un sistema de cubrimiento de las plantas efectuado con posterioridad a la época de creación del torreón, ya que ni siquiera en una de las similares torres valencianas –los paralelos más parecidos al nuestro– se documenta dicho sistema, pero esto es algo que por el momento, ante la falta de estudios arquitectónicos más rigurosos, no podemos aseverar con total seguridad. No obstante, en el caso de que fuera cierto creemos que la ejecución de las nuevas bóvedas en ladrillo respondería a la renovación por deterioro del antiguo sistema de cubrimiento o a la necesidad de hacer la comunicación entre las plantas más fácil a como lo era con anterioridad, ya que, según se ha indicado, junto a las bóvedas se contempló también un hueco en la cara meridional reservado a albergar una escalera. En lo que se



Lám. 23: *Vista antigua de la torre desde la fachada de acceso (lado norte).*





Lám. 24: Acceso desde el exterior (foto antigua).

refiere a los suelos de las plantas, suponemos que sobre esas bóvedas se asentarán pavimentos sustentados por vigas, pero este es un extremo que no hemos podido comprobar directamente. En cualquier caso, lo que parece claro es que no existía comunicación directa mediante escalera de obra entre la planta baja y la primera, hecho que quizá nos esté indicando que el acceso al resto de la fortificación se hacía por la primera planta mediante escalera portátil y que la planta baja se reservaba posiblemente para funciones de almacenamiento, pudiendo accederse a ella tal vez a nivel del suelo o por el orificio existente en el centro de la bóveda, como se ha atestiguado en algunas torres valencianas (ver RODRÍGUEZ, 2008: 267-268).

En lo relativo a la presencia de vanos, debemos indicar en primer lugar que, aunque hoy se halla cegado por la nueva restauración, hasta que esta se realizó se podía apreciar perfectamente que en la parte inferior de la actual entrada se abría un hueco que, pese a lo que se ha indicado a veces, no debió de constituir la primitiva entrada de la torre, pues parecía haberse realizado posteriormente, erosionando el muro intencionadamente pero sin una forma concreta (Láms. 23 y 24). Además, este hueco se hallaba desplazado a la izquierda, no alineándose con el eje central de la fortificación, contrariamente por tanto a lo que se ha venido constatando para los accesos a este tipo de fortificaciones. Este vano daba lugar a un espacio del que, según nos ha relatado el testimonio oral de personas que pudieron apreciarlo directamente porque lo recorrieron con linternas o antorchas, salía una conducción subterránea hoy inaccesible y que tal vez habría que interpretar como un refugio, pasadizo o canalización de agua, pues conecta el bastión con el cercano “Pozo de la Torre”, aún rico en agua y del que ya hemos dicho que a tenor de ciertos testimonios fue una antigua fuente. Sin duda, el control de este surtidor de agua pudo ser un factor importante que condicionó el emplazamiento del asentamiento asociado a la torre y el de ella misma así como el de los anteriores asentamientos (Edad del Bronce y época romana), ya que

se trata del único y mejor punto de agua de la zona inmediata. Todo ello lleva a que nos inclinemos por que se tratase más bien de una galería o pasadizo para, en caso de asedio o ataque, tener al menos una posibilidad de surtirse de la fuente, es decir, que formaría parte de una aguada o conjunto de elementos que permitían tanto aprestar el imprescindible suministro de agua para el consumo cotidiano como arbitrar reservas para las situaciones de emergencia (MORA-FIGUEROA, 2005: 30).

La Torre de Don Lucas conserva algunas ventanas y la puerta de entrada exterior en la primera planta, por medio de una escalera metálica de colocación contemporánea, puerta que creemos pudo ser la original y principal de la torre, como así se ha documentado en las torres de alquería valencianas (ver, por ejemplo, RODRÍGUEZ, 2008: 123 y 252-256; ESQUILACHE, 2010). Comenzando por la planta baja, que pudo servir de aljibe y/o almacén según se ha advertido para las torres levantinas (RODRÍGUEZ, 2008: 124), esta no cuenta con más abertura que la mencionada efectuada *a posteriori*, abierta en el muro norte y que hasta hace poco (antes de la restauración) se encontraba bastante deteriorada, utilizándose incluso como basurero del lugar. Dicha planta baja no tiene más comunicación con las superiores que el ya citado orificio central de las bóvedas. Por su parte, la planta central o primera está provista de dos grandes ventanales, abiertos al sur y al este, que debieron ser antiguas saeteras, como lo demuestra la existente en la cara sur, aún conservada con su forma original. Se trata de un vano, hoy cegado por una fina pared de losas de barro, de 1'40 m de altura y con una luz externa de 48 cm, mientras que al interior se abre hasta los 88, es decir, posee abocinamiento interno con el fin de facilitar el disparo del defensor de la fortaleza y dificultar a la misma vez la entrada de proyectiles enemigos. La planta central sólo posee, por tanto, dos vanos: la saetera suroriental que sirve desde el siglo XIX de camarín a la Virgen (Láms. 25 y 26) y otra en el lado norte y que hace de entrada a esta planta. Las dimensiones de la entrada, que adopta forma rectangular, son de aproximadamente 1 metro de anchura por 1'90 de alto, habiéndosele añadido un arco de ladrillo, ligeramente apuntado, de 70 cm de altura en la parte superior. Por las fotos antiguas sabemos que la puerta poseía un recercado de ladrillo macizo y un dintel posiblemente



Lám. 25: Camarín de la Virgen efectuado en la torre.



Lám. 26: Acceso al camarín de la Virgen en el interior (foto antigua).



Lám. 27: Detalle de la puerta de acceso actual.

de ese mismo material, además de poseer ya también el mencionado arco, que puede ser, junto al citado recercado, un añadido efectuado posteriormente, en una época que desconocemos. Asimismo, en los extremos del dintel se han colocado dos quicialeras u orificios de los goznes de las puertas, pudiendo tratarse de los originales o al menos de quicialeras de bastante antigüedad (Lám. 27). La puerta primitiva, no conservada, estaría constituida por dos hojas de madera de un grosor suficiente para soportar los envites de los asaltantes y debió de poseer trancas o adamuces para ser cerrada de forma adecuada y segura (cfr. RODRÍGUEZ, 2008: 255). A dicha entrada, situada a más de tres metros de altura (en concreto, a partir de la cuarta tapiada -8 codos-, según se ha documentado también en las torres de alquería valencianas), se sube hoy, como se ha indicado, por una escalera metálica de colocación y factura reciente. Como ya hemos dicho, esta debió de constituir la entrada original y principal a este recinto andalusí. Pablo Rodríguez, al estudiar las torres similares de Valencia, concluye que en ellas no existen huellas aparentes de haber existido ningún sistema fijo de acceso, lo que muestra el carácter defensivo de estas fortificaciones, añadiendo que en la época quizá se accediese a ellas mediante una escalera de mano que se retiraba en el momento del ataque. Esa escalera, una vez utilizada, se subía y se introducía en el interior de la torre, y es posible que una vez introducida siguiese para arriba (RODRÍGUEZ, 2008: 123 y 252). Por su parte, la planta alta, a diferencia de las restantes, está provista de saeteras en cada una de sus cuatro caras, lo que indica que pudo ser este el espacio destinado a albergar a los defensores de la fortificación, dada la mejor adecuación y situación que posee para la defensa. Finalmente, debemos reseñar el que en la planta alta se documente la presencia de un conjunto de huecos efectuados en el muro oriental y septentrional destinado a servir de palomar (Lám. 28), y con esta función se ha mantenido ese conjunto de huecos prácticamente hasta la actualidad.

En cuanto a dispositivos defensivos complementarios y externos, en el lado sur de la torre, a cinco metros de su muro, existen restos de un lienzo de tapial conservado y visible sólo unos escasos milímetros por encima del suelo, con unas dimensiones de 1'70 metros de largo y 0'60 de ancho. Este resto puede corresponder a un cuerpo de



Lám. 28: Huecos destinados a palomar en la planta alta.



fortificación que complementarí­a a la torre en calidad de elemento defensivo (recinto o albacar) y que junto a otros elementos constituirí­a el sistema de fortificación y protección de la alquería situada en el lugar donde se emplazan los dos elementos, torre y posible recinto. Sin embargo, tras la última restauración se ha efectuado alrededor de la torre un acerado perimetral de cantos de cuarcita con cemento de dos metros de anchura que ha cubierto los restos de ese muro correspondiente a un recinto anejo a la torre. En este caso, nada más sabemos, pero en la Torre Bofilla de Bétera (Valencia) se ha advertido que dentro del albacar no se encuentran restos de construcciones y que estaba edificado a base de mampostería en su parte baja y de tapial en el alzado. Además de estos restos observables en superficie, contamos también con un testimonio que creemos puede estar refiriéndose a la presencia de dicho recinto o albacar. Así, cuando se menciona la dote de doña Inés Alfonso de Montemayor, señora de Fernán Núñez, se indica que dicha dote se componía del Castillo y Torre de Don Lucas, dos mil trescientas doblas de oro en diversos heredamientos, más oro, plata, aljófár y alhajas que componían el testamento de su padre Fernán Alfonso (SALAZAR, 1688: 168). Todo indica, pues, que la torre era contemplada como un castillo, seguramente porque tenía alrededor aún restos de muros correspondientes a otros elementos defensivos que en el primer tercio del siglo XV todavía no habían desaparecido del todo. En el caso de algunas torres valencianas López Elum ha defendido que quizá existieron dos recintos: el albacar para el ganado y otro recinto -"recinto defensivo de la torre"- posiblemente destinado a proteger a la población y que estaría provisto de tejado para dar cobijo a las personas así como evitar el frío y la intemperie en invierno, sin contar el cierre defensivo o "barreras" que rodeaba la alquería en su conjunto y que fundamentalmente debió de estar compuesto por una empalizada de troncos y por las propias tapias de las casas. Respecto a sus proporciones, en Torre Bofilla el albacar tuvo unos 750 m<sup>2</sup>, mientras que el recinto de la torre dispuso de unos 500 (ver: LÓPEZ, 1994: 234-235; RODRÍGUEZ, 2008: 32-33 y RODRÍGUEZ, 2012: 37-38).

## EL POSIBLE ORIGEN DE LA FORTIFICACIÓN

La Torre de Don Lucas constituye, a diferencia de lo que ha sucedido en otros espacios rurales andalusíes -como la huerta valenciana, donde existen varias torres de este tipo-, la única torre islámica de alquería en la campiña cordobesa que se ha conservado en pie hasta nuestros días. Aunque contamos con otros ejemplos documentados, de algunos de ellos como la Torre de Albaén sólo podemos ver ya el arranque de sus muros (MARTÍNEZ y TRISTELL, 1998), mientras que las restantes, en su mayoría conocidas por la documentación relativa a la conquista cristiana del siglo XIII o "Reconquista", han desaparecido, como las de Abentoxi, Beni Moda, Archia, del Adalit o de Aben Calez. Con todo, debemos advertir que aún es pronto para generalizar este tipo de torres a la totalidad de la campiña cordobesa, ya que haría falta un primer estudio de identificación y situación de las mismas para ver por qué

áreas de la citada campiña se extendieron y cuáles fueron sus cronologías, pues según se ha comprobado en la zona valenciana, no se hicieron extensibles a todo el territorio, sino a zonas concretas como el cauce de los ríos Palancia y Vinalopó, defendiendo a alquerías que perimetraban los territorios administrativos de las ciudades, como la propia capital valenciana (AZUAR y FERREIRA, 2014: 407), pero sin que por ello estuviesen vinculadas a la defensa de la propia capital.

Algunos autores, hace ya tiempo, apuntaron la hipótesis de que los musulmanes tenían pocas torres en la campiña de Córdoba, como fue el caso del gran especialista en la Reconquista Julio González, lo que claramente contrasta de modo radical con lo que han indicado investigadores como Francisco Sánchez Villaespesa. Pero lo cierto es que aquellos autores se basaban sólo en fuentes parciales, en especial en la escasa toponimia árabe que se registra en las fuentes del repartimiento. Según González la mayoría de esas torres fueron construidas por los cristianos, ya que tienen nombres castellanos, y además dicho historiador opinaba que el establecimiento de los nuevos pobladores cristianos en torres de la campiña de Córdoba pudo ayudar en la conquista de Sevilla en 1248. Sin embargo, el autor afirmaba en otro lugar dentro de la obra que nos sirve de referencia (GONZÁLEZ, 1980) que en Córdoba se produjo desde muy pronto una rápida castellanización, debido a que los repobladores eran en su mayor parte de Castilla, por lo que, en nuestra opinión, esta puede ser la causa de que la mayoría de las torres llevaran ya en una época tan temprana como el repartimiento denominaciones en castellano. El propio González aseveraba que había pocos topónimos árabes en Córdoba por las *razzias* que toledanos y extremeños habían llevado a cabo en el siglo XII, pero a nuestro juicio esto sería insuficiente como para cambiar de forma tan brusca y extendida los nombres de casi todos los lugares musulmanes de la Campiña (ver GONZÁLEZ, 1980: 437-438, 442 y 446). Diferente es la visión que nos transmiten las fuentes (por ejemplo el *Dikr bilad al-Andalus*), y también la opinión de otros autores, quienes, además del mencionado Sánchez Villaespesa, reconocen como claramente islámicas las torres que aparecen citadas en los documentos de la conquista cristiana; así Manzano (1990: 178-179), quien cita específicamente el caso de la cordobesa *Torre de Abenhance*, o Isabel Montes, para quien las torres sevillanas que aparecen en las fuentes de la reconquista constituían una herencia directa del pasado musulmán. Buena prueba del origen islámico de esas fortificaciones sevillanas es el hecho de que a finales del siglo XIV los libros de visita de las heredades se refieran a ellas como torres que, a pesar de hallarse "*enfiestas*" (enhiestas), era necesario "*tabicar en muchos lugares*", es decir, rehacer o consolidar. En efecto, si a las torres se les daba utilidad, sobre todo defensiva, estas se reparaban, aunque esto fue una auténtica excepción, entrando el resto en ruina (MONTES, 1989: 150). Este es el verdadero motivo por el que conservamos tan pocos ejemplos de estas torres aisladas en Andalucía (en Córdoba, como ya hemos dicho, sólo la que estudiamos de Don Lucas se halla hoy en relativo buen estado de conservación)<sup>9</sup>.



Además de esas evidencias, la arqueología demuestra claramente que se trata de estructuras islámicas, siendo incluso a veces insignificantes o inexistentes los testimonios arqueológicos de época bajomedieval cristiana en su entorno (como sucede en el caso de la propia Torre de Don Lucas), quizás porque, como ha indicado Tomás Quesada para las sierras del sur de Jaén, a partir de la llegada de los castellanos quedan abandonadas las alquerías y los *husun*, según demuestra la ausencia en ellos de cerámica posterior al siglo XIII (QUESADA, 1998: 163).

Hace unos años, y como ya hemos apuntado, F. Sánchez Villaespesa planteaba que durante la etapa islámica, y dentro de ella posiblemente de modo especial durante la fase de dominio almohade (1145-1241), la campiña de Córdoba pudo ver desarrollarse en sus tierras un fenómeno de creación de torres no aislado, sino repetido, en época y con causas idénticas, en las vecinas campiñas sevillana y jiennense y en un lugar tan alejado como es la huerta valenciana<sup>9</sup>. Estas torres prácticamente nunca aparecen solas<sup>10</sup>, sino que son un complemento de ese tipo de asentamiento rural que es la alquería. Por tanto, recurriendo a una explicación histórica y de arqueología del poblamiento comparado, algunos autores, en particular Sánchez Villaespesa, han defendido que la andadura de este tipo de fortificaciones documentadas en la campiña de Córdoba pudo comenzar en la época almohade, cuando la proximidad de la frontera cristiana comienza a ser una evidente amenaza (SÁNCHEZ, 1996: 158-162 especialmente). Y asimismo, el profesor Ricardo Córdoba, siguiendo a Sánchez Villaespesa, indicaba que el origen islámico de esas torres, incluida la de Don Lucas, “*es evidente por más que hayan sufrido reformas en época cristiana pues se encuentran bien documentadas en textos del siglo XIII, del momento inmediatamente posterior a la conquista*” (CÓRDOBA, 2004: 129)<sup>12</sup>. Tenemos aquí, pues, el primer punto de desacuerdo con algunos de los representantes de la historiografía medieval tradicional. Pero, aun siendo necesaria una mayor investigación sobre esta fortificación, con los datos de que actualmente disponemos creemos que se puede ir más allá y reforzar aún más, con información más fiable, la aproximación a su origen. Por tanto, aun sin negar que por el momento sea difícil conocer la cronología de arranque de la Torre de Don Lucas, y a falta sobre todo de investigaciones arqueológicas en el lugar, a tenor de los escasos datos arqueológicos y escritos de

los que aún disponemos sobre ella podemos atrevernos no obstante a hacer algunas propuestas que presentamos en las líneas que siguen<sup>13</sup>.

En primer lugar, podemos decir que la filiación islámica de esta torre está para nosotros prácticamente clara, pese a que a veces se ha dudado de tal filiación sobre todo en virtud del estrechamiento que posee al comenzar la tercera planta (NIETO, 1979a: 135). Aunque efectivamente esa característica pudiera deberse a una reforma posterior, algo que en verdad desconocemos, sus características materiales, globalmente consideradas, nos hacen retrotraerla hasta la época andalusí, en especial la presencia de una alquería asociada y el posible recinto o albacar anejo a la torre, datos ya indicados. Aunque, efectivamente, podría argumentarse que la alquería es islámica pero la fortificación podría ser cristiana, el hecho de situarse tan próximas, unidas sin solución de continuidad, nos hace creer que corresponden a un mismo conjunto de edificaciones rurales, pues prácticamente no tiene sentido una fortaleza de este tipo aislada en el medio rural. En segundo lugar, otro hecho que creemos bastante indicativo de su filiación andalusí es su construcción en tapial (*tabiya*), elemento que nuestra fortificación comparte, en cuanto a técnica y material empleado para ejecutarla (mortero de cal, no tierra), con las torres de alquería del Levante español (ver ESQUILACHE, 2010). Por lo que respecta al último elemento, creemos que este nos muestra claramente que se trata de una torre de alquería islámica, máxime si lo conjugamos con los que hemos analizado (presencia de una alquería y construcción en tapial específico), ya que la presencia de un recinto o albacar anexo a una torre de tapial es condición prácticamente *sine qua non* de este tipo de fortificaciones andalusíes.

Abundando en una cuestión que creemos clave para establecer el origen de la fortificación que aquí analizamos, respecto a la cronología más probable para la técnica del tapial en que está efectuada, y pese a que comienza en al-Andalus en el siglo IX, el profesor Antonio Malpica indicaba que “*la edificación almohade se decide fundamentalmente por la técnica constructiva del tapial*” (MALPICA, 2003: 107), lo que nos está acotando siquiera por simple estadística el posible enmarque cronológico de la Torre de Don Lucas. En efecto, al Estado andalusí bajo dominio almorávide-almohade se le ha denominado incluso como “*un país de ciudades de tierra y cal*” (GURRIARÁN y SÁEZ, 2002: 603),

9) En Valencia, sin embargo, se han conservado mejor. No en vano Pablo Rodríguez Navarro, que ha realizado un buen estudio sistemático de estas torres desde el punto de vista arquitectónico, califica a la torre de alquería en la zona valenciana como “auténtica superviviente”, puesto que “*parece estar construida para subsistir a todas las construcciones que se le adosan o la utilizan*” (RODRÍGUEZ, 2008: 37; RODRÍGUEZ, 2012: 43).

10) Otros lugares donde se documenta este mismo modelo de torres rurales son Tudela, Málaga, Murcia o, ya en un lugar más distante, el entorno de la ciudad de Palermo, en Sicilia (ver: MANZANO, art. cit.: 178). En el caso de la vecina provincia de Sevilla, al igual que la de Córdoba aún poco estudiada arqueológicamente, las torres se han documentado en lugares como la vega, donde aún se pueden ver las torres Mochuela (o de la Hacienda del Maestre) y la de Quintos, ambas en el término de Dos Hermanas (VALOR, 2004: 157-160; AZUAR y FERREIRA, 2014: 407).

11) A diferencia de lo que ocurre con la gran mayoría de las atalayas, cuya existencia no implica la presencia de un asentamiento vinculado estrechamente a ellas (sobre las atalayas nazaries del sur de Córdoba, concretamente de la Subbética, consúltese: ARJONA CASTRO, 1989 y 1990; SÁNCHEZ y HURTADO DE MOLINA, 1994; CARMONA ÁVILA, 1997: 134-135 y 1998: 168).

12) Asimismo, los autores de la obra *Los castillos de Córdoba*, publicada en 1987, indicaban respecto a la misma Torre de Don Lucas lo siguiente, si bien no aportaban una explicación: “*Presenta características similares a las anteriores [Torre de la Plata en Doña Mencía y Torre de la Morena en término municipal de Córdoba], aunque su fábrica sea más antigua, posiblemente de época almohade*” (VALVERDE y TOLEDO, 1987: 278).

13) Ya el profesor Ricardo Córdoba indicaba sobre esta torre, de la que existe poco publicado, que “*Es posible que una investigación detallada de su arquitectura ofrezca restos de factura almohade*” (CÓRDOBA, 2004: 129).

expresión suficientemente indicativa de la extensión que adquiere en esas épocas dicho material de construcción, y podemos acotar aún más su uso, pues Magdalena Valor indicaba que “*hoy por hoy lo almorávide es un verdadero enigma en al-Andalus*”, ya que aún no se han identificado bien sus fortificaciones, aunque seguramente puedan ser similares a las almorávides estudiadas por Martínez Lillo en el Magreb, levantadas mayoritariamente en mampostería, si bien consta que algunas, como la de Marrakech (1126), fueron edificadas en tapial, técnica atribuida principalmente a los almohades, por lo que en realidad es difícil hoy por hoy distinguir ambas épocas sin contar con la referencia que proporciona un adecuado contexto arqueológico<sup>14</sup> (ver: AZUAR, 2004: 61 y, para la problemática de la distinción entre lo almorávide y lo almohade: JIMÉNEZ y PÉREZ, 2012). Por otra parte, sí creemos que constituye un elemento más a tener en cuenta para defender una posible cronología almohade de esta fortificación el hecho de que algunos de sus principales paralelos peninsulares hayan sido precisamente fechados en esa época, como recientemente recordaban Azuar y Ferreira al referirse especialmente a aquellas torres del Levante español que han sido estudiadas arqueológicamente mediante excavación. En efecto, la investigación realizada con tal metodología ha arrojado en todas ellas un nivel de origen de época almohade, como sucede con la Torre Bofilla de Bétera (pese a que López Elum la retrotrajo unos años antes, al gobierno de Ibn Mardanis), la Torre de Canals en Valencia o la de Almudaina en Alicante (AZUAR y FERREIRA, 2014: 408).

Sobre las causas que justifican la extensión de este tipo de fortificaciones de tapial en la época final de al-Andalus, podemos decir que está claramente constatado que en época almorávide-almohade se desarrolló un vasto programa de construcciones castrales urbanas y rurales el cual, si tenemos en cuenta que se desarrolla en apenas siglo y medio y que genera una gran cantidad de obras, se puede considerar sin duda como el programa castral más intenso de la historia de la España islámica. Es necesario tener en cuenta que tras esa intensa edificación de obras defensivas latía el concepto de guerra santa o *yihad*, de modo que el valor de “defensores del Islam” tanto en almorávides como en almohades se aplicó con todo su rigor en la Península Ibérica, donde la presión feudal y de conquista por parte de los reinos cristianos hacia los territorios andalusíes justificaba políticamente un programa de reorganización y defensa de sus territorios y ciudades. Ello respondía, como se ha indicado recientemente, a motivos relacionados con un intento de consolidación de su propia legitimidad, ya que al menos los almohades eran vistos en al-Andalus con cierto intrusismo y necesitaban de una justificación ideológica para explicar su permanencia y su dominio en la Península, apareciendo así como los campeones de la fe y como única salida posible ante la agresión cristiana. De hecho, aunque esa eclosión castral se inició ya bajo los almorávides, sería la presencia unitaria de los

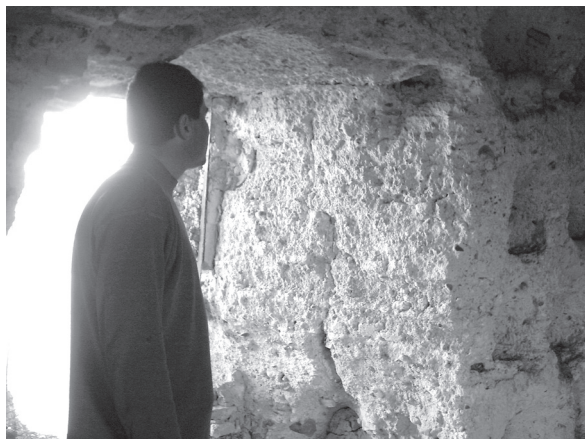
almohades en tierras de al-Andalus la que definitivamente espolearía tal iniciativa. La filosofía que enarbolaban los primeros califas almohades queda evidenciada mediante las palabras atribuidas al califa Ya‘cub al-Mansur por Ibn Idari: “*la huérfana es la península de al-Andalus y los huérfanos los musulmanes que la habitan; tenéis que ocuparos de lo que allí conviene: elevar sus murallas, defender sus fronteras, entrenar a sus soldados [...]*” (VIGUERA, 1995: 142). Y respecto al porqué de la utilización del tapial, se piensa que obedece a la rapidez de puesta en servicio de las construcciones que ofrece, unido a la inmediatez en el acarreo del material (ubicándose las zonas de aprovisionamiento en el mismo lugar de erección de las fortificaciones o en sus alrededores), a la universalidad del mismo y a su idoneidad para requerimientos militares. A la facilidad de aprovisionamiento de las gravas y la cal habría que unir la innecesaria formación específica que es precisa en los trabajadores para amasar los hormigones y para levantar los muros, redundando todo ello en un abaratamiento de los costos constructivos. Se trata, pues, de un material y una técnica de indudable economía respecto a otras técnicas más costosas, difíciles o lentas, como la piedra o la mampostería, una técnica por cierto nada novedosa, sino bien depurada y totalmente establecida desde hacía siglos en al-Andalus. Sin duda, todo ello serían aspectos muy tenidos en cuenta por los encargados de construir tamaña cantidad de obras militares a lo largo y ancho de la península, una suerte de alarifes directores que trabajaban “en nómina” para el Estado almohade andalusí, algunos de cuyos nombre nos han llegado, como Ahmad b. Baso y al-Hayy Ya‘is, ambos originarios de al-Andalus y para quienes trabajaron una serie de cuadrillas de albañiles especializados (TORRÓ, 1998: 405-406; GURRIARÁN y SÁEZ, 2002: 603-604, MALPICA, 2003: 115; AZUAR, 2004: 63; MÁRQUEZ y GURRIARÁN, 2008: 115-120).

Respecto a la posibilidad de afinar aún más la cronología de la Torre de Don Lucas a través del tapial o *tabiya* en el



Lám. 29: Detalle de las tapialadas de la torre, de unos 85-90 cm de altura.

14) Asimismo, se comienza a documentar algunas fortificaciones almorávides en las que se combina mampostería o sillares con alzado de tapial, como sucede en el recinto o cerca de la Ajerquía de Córdoba (ver: JIMÉNEZ y PÉREZ, 2012: 287). Pese a su escasa documentación, otros ejemplos de fortificaciones almorávides serían las murallas de Niebla y de Sevilla.



Lám. 30: *Detalle del hormigón de cal, de color muy blanquecino.*

cual está edificada, y a la espera de poder contar con datos más rigurosos ofrecidos por futuros análisis, algunos elementos técnicos parecen indicar que se trata efectivamente de un posible tapial almohade, concretamente la altura de las tapialadas, de unos 85-90 cm (Lám. 29), ya que se ha constatado que el incremento de la separación entre agujas, desde los 50 cm de los tapias más tempranos hasta esa altura que recogemos empieza a evidenciarse en época almohade, coincidiendo con otros importantes avances de la técnica (GRACIANI y TABALES, 2008: 143; GRACIANI, 2009: 119). El alto de los tapias en época almohade quedó fijado, efectivamente, en dos codos (80-90 cm), que en opinión de algunos autores parecen corresponder al codo mamuní de 0,47 metros (TABALES: 2004: 85). Esta medición realizada por nosotros está, curiosamente, en consonancia con la de las fortificaciones almohades en tapial de la provincia de Sevilla (VALOR, 2004: 146) así como con la obtenida en las torres de alquería de la huerta de Valencia (véase: BAZZANA y GUICHARD, 1978: 98 y RODRÍGUEZ, 2008: 241). Aun así, debemos indicar que da la sensación de que en el último cuerpo de la torre la altura de las tapias disminuye en unos diez centímetros, de ahí que la altura total de la fortificación se sitúe en unos trece metros y no en unos quince o dieciséis como correspondería si todas las tapias fuesen de la misma altura.

También se puede reseñar como una técnica que irrumpe en la época almohade la verdegada de ladrillo colocada en la base de cada tongada o hilo de las tapias, que ha sido relacionada, más que con una evolución, con un factor material o funcional, sobre todo con un avance en el módulo o altura de los cajones (GRACIANI y TABALES, 2008: 141)<sup>15</sup>. Otros elementos técnicos del tapial almohade son de igual modo comprobables en la fortificación que nos ocupa; así, por ejemplo, la transición hacia un tapial

más compacto que en épocas precedentes por una mayor adición de cal en su composición, lo que le confiere un característico aspecto grisáceo (GRACIANI y TABALES, 2008: 144; GRACIANI, *op. cit.*: 130-131). En el caso de la Torre de Don Lucas, bajo la capa externa de color marrón claro producto del paso del tiempo, hemos podido observar claramente en algunos puntos que aflora un mortero de color casi blanco, lo que sin duda revela una alta proporción de cal en su composición (Lám. 30). Otros aspectos propios del tapial almohade no son, sin embargo, fácilmente comprobables en esta fortificación, como el revestimiento de cal tan característico de las fábricas de esa época. A pesar de apreciarse visualmente restos de revestimiento de ese material en algunos puntos, la fortificación ha atravesado por numerosas refecciones, encalados, obras adosadas, etc. que nos hacen dudar sobre si esos restos de cal son primitivos o de épocas posteriores. Ni, asimismo, se puede confirmar la presencia de agujas de tabla plana en sustitución de los rollizos, pues aunque indicamos que existían las agujas dentro de los mechinales, presentando claro aspecto de rollizos, es preciso indicar que esto pudimos apreciarlo en la planta baja de la cara oeste y podría tratarse también de restos de los tirantes del armazón de un tejado de casas que sabemos por fotografías antiguas que estuvieron adosadas a la fortificación en ese lado, aprovechando sus muros y mechinales para esos tirantes (ver foto en: CRESPIÓN, 1991a: 18). En cualquier caso, de poco nos valdría saberlo pues se ha averiguado que, dependiendo de las ocasiones o de elementos como la prisa o el menor interés en hacer mejores muros, ambos tipos de agujas -planas y rollizas- convivían aún en época almohade (GRACIANI, *op. cit.*: 119).

Suponiendo que la fortificación que aquí se estudia, como todo parece apuntar, se remonte al periodo almohade, hay que indicar no obstante que el asentamiento islámico a ella asociado, su alquería, pudo existir desde tiempo antes, pues se han hallado en él materiales más antiguos, concretamente del Emirato y de la época almorávide. Con esa cronología inicial de la fortificación -supuesta y provisional, por supuesto- que hemos fijado en el periodo almohade, lo cierto es, por tanto, que haría falta un estudio de tipo arqueológico y arquitectónico riguroso que nos aportase una mayor información acerca del punto de partida histórico de la fortificación, que en cualquier caso puede o no ser coetáneo de la cronología también inicial de la alquería a la que está asociada, de la que igualmente haría falta un estudio más riguroso para establecer a ciencia cierta toda su secuencia temporal de ocupación<sup>16</sup>. Sin embargo, pensamos que algunos restos pueden ayudar a hacernos una cierta idea acerca de la cronología de la alquería y de la fortificación asociada que nos ocupa, y por tanto de ello nos vamos a ocupar a continuación.

15) Ladrillo que, por cierto, aparece como un material de empleo masivo en tiempos almohades, cuando anteriormente apenas había sido utilizado, si acaso como enlosado de los patios de determinadas viviendas palatinas o como material reutilizado. Uno de sus nuevos usos será, precisamente, el de servir de aglutinante de los encofrados. Sobre la extensión de este "nuevo" material véase: AZUAR, 2004: 64-67.

16) Con todo, creemos difícil que al menos en este caso esta *bury* o torre pueda arrancar, como proponía Acien, de una *turrís* o *villa* fortificada con origen en la época tardorromana (ACIÉN, 2006), pues, aunque la etapa bajoimperial romana se documenta en el yacimiento que estudiamos, no tenemos constancia de materiales de las épocas siguientes, tardorromana y visigoda, como para poder establecer esa continuidad.



Por el momento, contamos con tres elementos cronológicos relativamente fiables provenientes del entorno de la Torre de Don Lucas. En primer lugar, la cerámica que puede apreciarse en superficie, cuyas decoraciones parecen apuntar a la época almohade, mientras que sobre las formas y las cronologías de ellas derivadas su estado, muy fragmentario, no nos permite averiguar mucho, lo que por otra parte deja claro que haría falta una excavación y un estudio a fondo de esas cerámicas con el fin de poder determinar con mayor exactitud su origen, pero aun así no renunciamos a intentar adivinar algunos rasgos cronológicos. Así, y fijándonos preferentemente en la decoración, entre los tipos cerámicos apreciados en el lugar nos encontramos primeramente con la cerámica vidriada bicroma (vedrío melado con trazos negros de manganeso), siendo abundante en el yacimiento y fechándose desde el Califato hasta el final de la etapa islámica, pero teniendo especial profusión en el siglo XI y parte del XII (SALINAS, 2012: 535-537). En un vertedero de época tardoalmohade hallado en la plaza de Santa Marina de Córdoba esta cerámica era casi escasa (SALINAS, 2008: 338), mientras que Enrique Luis Domínguez la considera uno de los indicadores principales de los yacimientos almohades en la zona de la campiña sevillana (DOMÍNGUEZ, 2007: 229)<sup>17</sup>. También en otros lugares de Andalucía occidental como San Fernando (Cádiz) la cerámica decorada con manganeso bajo vedrío marrón se documenta en época almohade (CAVILLA, 2009-2010: 22-23). Por ello, y dada su relativa abundancia en el yacimiento que estudiamos, pensamos que probablemente la ocupación principal de este no deba fecharse en los últimos momentos del dominio almohade (finales del siglo XII-primer tercio del XIII), sino que habría de retrotraerse más bien a las primeras décadas de ese dominio.

Otra cerámica relativamente abundante es la que posee vedrío policromo blanco-verde-morado (o negro), también llamada “verde y manganeso”. Es una cerámica muy conocida y quizá la cerámica andalusí por excelencia, cuya producción abarca desde finales del Emirato (fines del siglo IX) hasta la época tardoalmohade. Aquí, por los trazos negros relativamente gruesos y geométricos que parecen advertirse, por la mala conservación con que suele aparecer el blanco, verde y manganeso así como por el vedrío no muy compacto y de color amarillento que poseen al exterior, da la impresión de que estas cerámicas remiten asimismo a los tiempos almohades (SALINAS, 2008: 322; SALINAS, 2012: 537-543). De hecho, Manuel Retuerce y Antonio de Juan se referían de la siguiente manera a algunas características de la decoración de esta cerámica almohade: “*en lo referido a la intensidad de los colores [...] éstos son muy fríos, dando una sensación general de un cromatismo muy licuado. Y en lo relativo a los temas decorativos, se muestra una importante evolución hacia el expresionismo en el desarrollo de diseños clásicos de época omeya*” (RETUERCE y DE JUAN, 1999: 247). Cerámica de este tipo que a tenor de su descripción parece tener las

mismas características que la que nosotros hemos podido apreciar fue hallada también en San Fernando (Cádiz), concretamente un atañor del tipo II, que ha sido fechado en época almohade (CAVILLA, 2009-2010: 33).

Otros tipos cerámicos hallados en el lugar parecen remitir a la misma época. Así, la cerámica con vedrío monocroma lisa de color verde oscuro, que por la calidad inferior del vedrío bien podría datarse en esos momentos (RETUERCE, 1998: 421), la cerámica con engalba de color rojo vivo, probablemente de jarritos o jarritas, cuya cronología también es compatible con la época almohade (ver, por ejemplo: SALINAS, 2008: 338), las cerámicas bicromas con trazos rojos o negros gruesos sobre fondo claro (también posiblemente de jarros o jarras), documentadas asimismo en la Córdoba almohade (SALINAS, 2008: 338), las cerámicas vidriadas con pinceladas de manganeso en la boca (CAVILLA, 2009-2010: 33) o las cerámicas con vidriado combinado verde-melado (SALINAS, 2012: 266).

Pero entre toda esa variedad cerámica —y más que debe de existir y que seguro nos ha pasado desapercibida visualmente— destaca sin duda por su claridad cronológica un fragmento que pudimos advertir de cerámica gruesa con decoración estampillada en relieve bajo cubierta vítrea de color verde, perteneciente a una tinaja (ROSSELLÓ, 1978: 78-81, tipo D). Manuel Retuerce, al hacer el análisis cronológico de estas tinajas (tipo J.06), advierte que “*estas piezas se encuentran por algunas de las áreas de al-Andalus que conocieron una presencia almohade*”, concluyendo que “*la cronología de este tipo es claramente africana y más en concreto, almohade*” (RETUERCE, 1998: 355 y 356). De ellas, si bien a veces carecen de vedrío, no faltan ejemplos en numerosas zonas de al-Andalus controladas bajo esa cultura norteafricana, como en Córdoba (Ollerías), Sevilla, Cádiz, Algeciras, Mértola o Calatrava la Vieja (SALINAS, 2012: 493 y 735-736), y parece ser que se pueden hacer extensibles, al menos en lo que a la decoración estampillada se refiere, a todo el territorio del al-Andalus almohade (ESCUADERO y BAENA, 2013: 118). En Prado del Rey (Cádiz) se hallaron varios recipientes de este tipo que se han interpretado como destinados a abluciones rituales (CAVILLA, 2000). Asimismo, es un tipo que ha sido apreciado también por nosotros en la alquería andalusí de Torre Albaén, próxima a la de Don Lucas, lo que puede estar indicando una contemporaneidad en la ocupación de estos asentamientos, seguramente muy parecidos en aspecto y estructura. Según Retuerce, estas tinajas se utilizaban tanto para almacenar agua como para filtrarla de impurezas, vertiéndose el líquido en su interior a través de la boca y decantándose al rezumar por las paredes, siendo así depositada en otro recipiente colocado bajo su base (tipo K, también llamado “reposadero” o “reposatinajas”), en el que la propia tinaja se apoyaba. Finalmente, con vistas a su consumo el agua era pasada a otros recipientes más apropiados para el servicio (tipo C —jarrito/jarrita—).

Respecto a las formas, lamentablemente son más di-

17) En muchos casos, por lo que hemos podido apreciar, debió de tratarse de atañores melados con repié anular y decoraciones en manganeso bajo cubierta, ya que hemos observado algunos fragmentos conservando dicho repié y la citada decoración, elemento que, como acabamos de indicar, Domínguez utiliza como un claro indicador de la fase almohade en el contexto arqueológico de la Marchena andalusí (DOMÍNGUEZ, *ibid.*).

fíciles de identificar por el fragmentario estado de conservación en que se hallan los restos debido a las labores de arado que desde hace décadas se vienen desarrollando en el lugar, al haber sido sembrado de cereales-girasol hasta tiempos muy recientes, concretamente hasta principios de este siglo, en que se ha plantado olivos. Aun así, algunas formas parecen poder identificarse, siendo especialmente abundantes las relacionadas con el consumo doméstico de mesa (ataifores, principalmente), las jarritas/jarritos y las redomas, habiendo constatado alguna de tipo piriforme con acanaladuras acusadas y vedrío por ambas caras, propias de época almohade (SALINAS, 2010: 1318). Por su parte, parecen ser menos abundantes las formas relacionadas con el almacenamiento y otros tipos, lo que puede estar indicando que nos hallamos ante un lugar residencial rural de primer orden (alquería), pero en cualquier caso debemos incidir en que todo esto son hipótesis que necesitarían de un estudio arqueológico más amplio para poder ser verificadas.

Como señalábamos anteriormente, aparte de la cerámica contamos asimismo con otros dos elementos cronológicos asociados a la alquería de la fortificación que estudiamos. Se trata en concreto de dos monedas, la primera de las cuales es un dirham omeya publicado en los años 80 de la pasada centuria por Crespín y que al parecer había sido encontrado “cerca de los muros del torreón” (CRESPIÓN, 1987: 37 foto y 1991a: 28, foto y 1991b: 47). Según la datación que a Crespín proporcionaron en su momento Rafael Castejón y Manuel Ocaña, dicho dirham se fecharía en el año 193 de la Hégira, es decir, en la época del emir al-Hakam I (años 808-809 de la era cristiana). La segunda pieza numismática es un quirate custodiado en la colección arqueológica del Ayuntamiento de La Carlota (ver: MARTÍNEZ, TRISTELL y MOLINA, 2005: 90, lám. 10, pieza centro-inferior) y que se fecha en época almorávide. Todo lo visto nos indica, en definitiva, que el asentamiento que existe junto a la Torre de Don Lucas podría datarse principalmente en época almohade, preferentemente en el tercer cuarto del siglo XII<sup>18</sup>. No obstante, los testimonios numismáticos hallados en el entorno de la fortificación pueden prevenirnos de que el asentamiento pudo estar ocupado con anterioridad, sin duda algo que no es de extrañar en la historia de un asentamiento, máxime en uno cercano a un punto de agua tan destacado y aislado en la zona. Aun así, siempre cabe la posibilidad de que se trate de numerario circulado en épocas posteriores, como efectivamente sabemos que sucedía en las antiguas culturas e incluso en tiempos relativamente recientes.

Un último elemento de posible datación que queremos comentar es el hecho de que la Torre de Don Lucas guarde ciertos paralelos formales con las torres valencianas cata-

logadas por Pablo Rodríguez como del Grupo 3, concretamente del subgrupo 3.2, fechables entre finales del siglo XII y el siglo XIII (RODRÍGUEZ, 2008: 290-294 y 312-316), lo que vendría a reforzar aún más la cronología almohade a la que parecen apuntar los elementos de datación anteriormente analizados. Entre las torres valencianas más similares a la de Don Lucas podemos mencionar la Torre de Aledua, la Torre de Raçef y la Torre de Muza, especialmente esta última, que dispone, junto con la de Raçef, de la base en forma de talud que también posee la Torre de Don Lucas. Sin embargo, somos conscientes de la problemática que supone extrapolar una clasificación hecha para una región concreta a otra zona donde no contamos con más ejemplos que la torre que estudiamos y en la que, por tanto, no podemos disponer de más elementos de referencia que nos indiquen si estamos en una zona con una tipología propia o, por el contrario, se compartieron rasgos arquitectónicos con las torres valencianas. Asimismo, por ese motivo de falta de referencias próximas rehusamos intentar ver si nuestra torre se ajusta escrupulosamente a ese grupo concreto de torres de la mencionada tipología efectuada para la zona valenciana.

Creemos, por tanto y según parece que ha quedado claro, que existen suficientes elementos de comparación como para pensar siquiera hipotéticamente que el momento de edificación de la torre pudo darse en los años finales de la historia de al-Andalus en la zona, concretamente en las primeras décadas del dominio almohade. Apuntan a ello factores constructivos como el material empleado (tapial) y sus características técnicas, históricos (en particular la extensión de obras defensivas de este tipo en dicha época por iniciativa de los califas almohades) y arqueológicos, concretamente los materiales apreciados en el entorno de la Torre de Don Lucas, procedentes de una alquería o tipo de unidad de poblamiento andalusí al que por cierto se sabe que iban asociadas estas torres como ha demostrado claramente su estudio en otras zonas de al-Andalus, singularmente el Levante español.

## INTERPRETACIÓN EN EL CONTEXTO DEL POBLAMIENTO Y LA SOCIEDAD ANDALUSÍES

Para nosotros, y esta es una de las hipótesis principales que aquí defendemos, la Torre de Don Lucas es, pues, una torre de alquería. La presencia de alquerías en el medio rural de nuestra provincia, y especialmente de nuestra campiña, pese a la escasez de investigaciones, está bien corroborada por las fuentes escritas y arqueológicas (ver DEL PINO, 2003: 148-149), en especial por la prospección arqueológica, que poco a poco aunque de forma muy lenta

18) Salinas, Martín y León advertían para un conjunto de cerámicas almohades procedentes del entorno de la Calahorra (Córdoba) que estas se relacionaban con el horizonte que se viene definiendo en el suroeste peninsular, en virtud, entre otros aspectos, del desarrollo de tinajas estampilladas y el mantenimiento de la técnica de verde y manganeso, frente a la escasa proporción de cerámicas esgrafiadas y pintadas y a la mayor rareza de la cuerda seca (SALINAS, MARTÍN y LEÓN, 2009: 1040; SALINAS, 2010). Este área del suroeste abarcaría las actuales provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz y el Algarve portugués, además de Córdoba y otros yacimientos más alejados como Andújar, Alarcos, Calatrava la Vieja y Ceuta. La inclusión de Córdoba en este territorio se debe especialmente a razones geográficas y políticas, por su proximidad geográfica (región de Andalucía occidental) y porque en época almohade, al perder Córdoba la capitalidad del califato y depender políticamente de Sevilla, es lógico que tuviera intercambios comerciales y culturales fluidos con la zona del Bajo Guadalquivir. Por tanto, es posible que el asentamiento que aquí estudiamos, dada esa similitud en los materiales que parece arrojar y su situación entre Córdoba y Sevilla, pueda inscribirse asimismo desde el punto de vista de la cultura material en el área del suroeste.

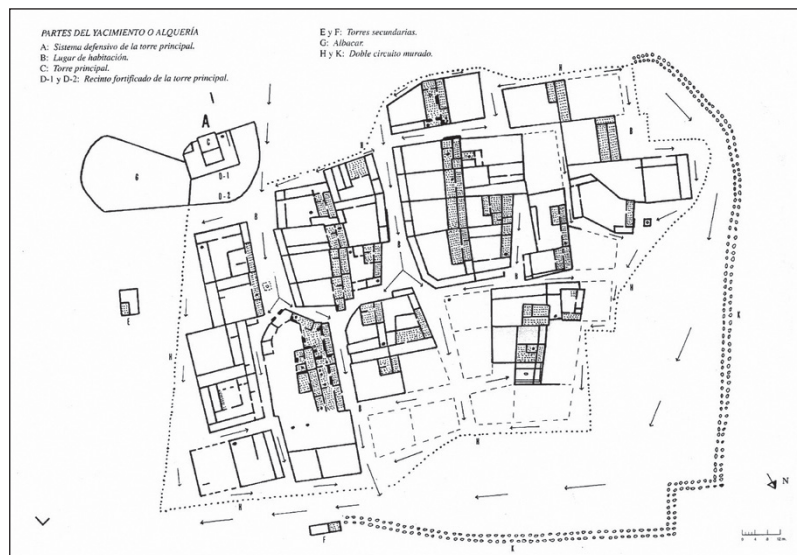
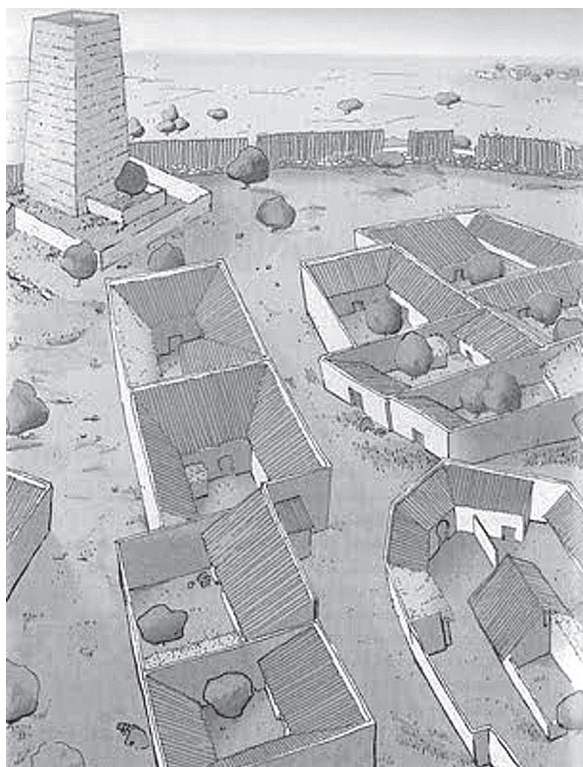


Fig. 2: Plano de la alquería de Bofilla (Bétera, Valencia), según López (1994).

para el caso cordobés va documentando la presencia de este tipo de unidades de poblamiento (ver, por ejemplo: CARMONA, LUNA y MORENO, 2002: 148)<sup>19</sup>. Sin duda, y hasta que no tengamos otros elementos de definición, es la abundancia de restos visibles, sus características, como la abundancia de cerámicas de mesa, y la superficie que ocupa la dispersión de dichos restos lo que puede estar indicando desde el punto de vista arqueológico la presencia de una alquería y su diferenciación respecto a otros asentamientos menores como son el *day'a* (aldea), la *disar* (granja), la *munya* (almunia) o el *maysar* (cortijo).

Pierre Guichard ya ofreció en su momento una precisa definición del concepto alquería (*qarya*), constituyendo para ese autor algo parecido a lo que hoy nosotros conocemos como “aldea”, pero no un “cortijo” o una “alquería” en el sentido que estas palabras han adquirido en las lenguas romances de la península, como casa de labor con finca agrícola (GUICHARD, 1988: 164)<sup>20</sup>. La alquería islámica correspondería, pues, a nuestra actual acepción de esa palabra como caserío o conjunto reducido de casas. Pero, al margen de estas consideraciones teóricas, lo cierto es que en la práctica son muy pocas las alquerías excavadas en el territorio del antiguo al-Andalus, no más de una decena (EIROA, 2012: 395-396), de modo que para hacernos una idea bastante precisa de lo que podía ser esa unidad de poblamiento andalusí creemos que podemos acudir a una de las más y mejor excavadas, y posiblemente de las más parecidas a la de Torre de Don Lucas: la alquería de Bofilla (Bétera, Valencia), donde se ha evidenciado un pequeño núcleo poblacional dotado de estructu-

ra urbana, torre, albacar, recinto murado, casas, calles, plazas, baños, pozos, etc. (LÓPEZ ELUM, 1994) (Fig. 2 y Lám. 31). Una definición más elaborada la ofrece Miguel Jiménez Puertas, quien considera la alquería como un asentamiento rural de tamaño muy variable, compuesto de varias casas pertenecientes a diferentes propietarios o arrendatarios cuya diferencias se manifestaban en la dispersión de la propiedad rural o, en todo caso, en la diversidad de explotaciones rurales en el entorno de la propia alquería (explotaciones tipo *maysar*, *munya*, *yanna*, etc.)<sup>21</sup>. Aunque la alquería podría definirse como un asentamiento rural concentrado, lo cierto es que esa concentración sería relativa, ya que era habitual la presencia de barrios separados. De este modo, la alquería no era sólo una simple agrupación de casas, sino también una entidad más



Lám. 31: Reconstrucción de la alquería de Bofilla por Pedro López Elum (Historia de Valencia, 2000).

19) Uno de los pocos estudios históricos, más que arqueológicos (que son aún inexistentes), de una alquería en Córdoba fue llevado a cabo por el profesor José Luis del Pino acerca de Castillo Anzur (Puente Genil), enclave que inicia su andadura posiblemente como *qarya* sin fortificar para luego convertirse en una *hisn* y dotarse de una fortificación muy probablemente a partir de la época almorávide (DEL PINO, 2002).

20) No obstante, el *Diccionario de la Lengua Española* recoge una definición más apropiada para la alquería andalusí en la segunda acepción de ese término: “caserío (conjunto reducido de casas); como veremos (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2014: s. v. “alquería”). Una introducción al concepto y características principales de una alquería, y a su consideración como unidad de poblamiento básica -que no mínima- en el al-Andalus rural, fue realizada por nosotros hace unos años en: MARTÍNEZ, 2005b.

21) Las alquerías no estaban formadas sólo por las estructuras mencionadas (viviendas, calles, plazas, baños, sistema defensivo, etc.), sino también por las tierras de labor o fincas que las rodeaban, pudiendo tratarse de explotaciones del tipo *day'a* (aldea), *maysar* (cortijo), *disar* (granja), *huss* (predio), *munya* (almunia), *rahl* (rahal, finca), *yanna*, *ard*, *faddan*, *marj*, *karm*, etc.



compleja que gestionaba un territorio propio y tenía vínculos comunes, ya sea por el parentesco, por la presencia de una mezquita, de un espacio irrigado, etc. Por otra parte, la alquería o *qarya* también podría definirse en negativo: no era una ciudad (*madina*) por su tamaño y su carácter eminentemente rural así como por no ser sede del poder estatal, de igual manera que no era un castillo (*hisn*) por no poseer un emplazamiento que facilita o refuerza la defensa ni albergar habitualmente tropas, pese a disponer de ciertos elementos fortificativos (JIMÉNEZ PUERTAS, 2002: 181). Otra definición más genérica pero no menos interesante es la realizada por Francisco Sánchez Villaespesa, según la cual la alquería consistía en una aldea o cortijada agrícola con un hábitat denso y constituida como una célula socioeconómica coherente (SÁNCHEZ VILLAESPESA, 1996: 161)<sup>22</sup>. A todas esas visiones que inciden en una definición de la alquería desde el punto de vista del poblamiento, habría que añadir también una cualidad que a menudo poseen y que no siempre debió de cumplirse (aunque para la zona valenciana se ha definido como algo genérico): el hecho de que estuviesen fortificadas<sup>23</sup>.

Respecto a la sociedad que las alquerías representan, para su determinación –o mejor, discusión– ha sido un hecho decisivo el abandono de enfoques historiográficos tradicionales y la irrupción de la investigación arqueológica, puesta en marcha a fines de la década de 1970 y la de 1980 por arqueólogos franceses de la Casa de Velázquez, en especial Pierre Guichard, André Bazzana y Patrice Cressier, y seguida posteriormente por otros como Miquel Barceló, Josep Torró, Manuel Acién, Helena Kirchner o Antonio Malpica. Entre las reflexiones llevadas a cabo por esa nueva investigación encontramos el debate sobre si la alquería representa una estructura social y de propiedad comunal o una con desigualdades. A favor de una estructura comunal, sobre todo para la zona levantina, se muestran autores como los aludidos investigadores franceses (ver, por ejemplo, GUICHARD, 1989: 144-148)<sup>24</sup>. Por su parte, Manuel Acién, de acuerdo con los autores franceses citados, señalaba que el esquema defensivo a base de castillos-refugio y torres de *qurà* propuesto para el *Sarq* al-Andalus concuerda con lo establecido hasta ahora por Guichard y sus seguidores sobre la formación social islámica de al-Andalus, es decir, que se trataba de una sociedad segmentada y tribal sobre todo en el ámbito rural (ACIÉN ALMANSA, 1992a: 141). Miquel Barceló abundaba en ello y recordaba que no hay noticias en al-Andalus de comunidades campesinas desposeídas de tierra, lo que rompería la solidaridad de los clanes asentados en las alquerías. Todo ello refuerza, por tanto, el hecho de que las alquerías pudieron constituir,

efectivamente y como señalara por primera vez Guichard, “comunidades rurales solidarias en los derechos que ellas ejercían sobre las tierras”. Barceló concluye que “el medio tribal [...] no deja virtualmente ninguna rendija por donde pueda deslizarse un poder, llamémosle señorial, extractor de renta y que se esfuerce en acaparar la posesión de la tierra. El único demandador de renta/tasa tolerado es el Estado musulmán, el sultán legítimo [...] no hay, en la sociedad tribal, mecanismos sociales interiores que permitan el surgimiento de una clase dominante que, forzando el incremento de excedentes y su distribución, se instale entre las comunidades campesinas y el Estado” (BARCELÓ, 1988: 102 ss.). Se zanjaba así la duda sobre si al-Andalus era un estado feudal o no, algo con lo que no todos los investigadores estaban de acuerdo, especialmente quienes trabajaban con un enfoque historiográfico más tradicional. Asimismo, Tomás Quesada indicaba para el caso jiennense que, a tenor de las fuentes castellanas de la reconquista, tanto las alquerías como los *husun* (“castillos”) de las sierras meridionales de esa provincia andaluza tenían un funcionamiento autónomo, ya que el paso de estas entidades a poder cristiano se hizo mediante acuerdos de sus aljamas con el rey cristiano, de forma independiente a los acuerdos y pactos que Fernando III tenía establecidos con al-Bayyásí (QUESADA QUESADA, 1998: 162). Sin embargo, otros autores se han mostrado más partidarios de la existencia de desigualdades en el seno de las alquerías, como es el caso de Pedro López Elum, para quien el esquema propuesto por esos autores, en especial Guichard, pinta una sociedad idílica e irreal donde los musulmanes valencianos que vivían en alquerías eran socialmente libres y dueños de las tierras que trabajaban (LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 56). Sobre ello ahondaba de un modo más documentado José Manzano Martínez al comprobar, mediante información procedente del *Libro de Repartimiento* murciano, que en seis alquerías de la huerta de esa región el carácter no igualitario de la sociedad quedaba patente en virtud del asimétrico reparto de la propiedad de la tierra atestiguado para los momentos inmediatamente anteriores a la conquista cristiana, hasta el punto de poderse distinguir entre una clase de grandes, otra de medianos y otra de pequeños campesinos (MANZANO, 1999: 67-68). Ya Juan Andrés Luna indicó en 1988 que si bien el núcleo inicial de las alquerías se constituyó a base de formaciones clánicas y tribales, unidas por consanguinidad, sobre espacios concretos, con el tiempo se va consolidando la descomposición de los originarios modelos para dar lugar a nuevas formas de propiedad y organización agrícola, cuyo resultado final es la dispersión de los grupos familiares, el predominio social de acuerdo con

22) Un reciente estudio que aborda las problemáticas históricas y arqueológicas más importantes acerca de la alquería andalusí es: EIROA, 2012. Aquí puede encontrarse más información sobre, por ejemplo, interesantes aspectos como son la verdadera entidad de las alquerías, difícil de distinguir de otras unidades menores del poblamiento, la importancia de determinar las dimensiones y características espaciales que tuvieron o su supuesta autonomía frente al poder central. Otro trabajo aún más reciente que aborda igualmente aspectos de gran interés para el estudio de las alquerías es: PÉREZ-AGUILAR, 2013, quien hace especial hincapié en la necesidad de ir distinguiéndolas poco a poco de otras unidades menores de poblamiento y establece una propuesta de tipología de asentamientos rurales en al-Andalus, detallando sus posibles características, con el objetivo de “plantear una serie de nociones descriptivas que permitan luego discutir ante qué realidad nos encontramos”.

23) En este sentido, Pablo Rodríguez Navarro indicaba que “las alquerías valencianas tienen un elemento diferenciador que las hace únicas: están fortificadas y disponen de una única pero enorme torre” (RODRÍGUEZ, 2008: 32 y RODRÍGUEZ, 2012: 37).

24) Mientras que la *qarya* representaría una estructura de la propiedad comunal, otras unidades como la *day'a*, el *rahl* o la *munya* eran en cambio representativas de la propiedad privada (para las dos primeras véase: GUICHARD, 1989: 147-148).

la riqueza y la fragmentación de la propiedad por herencia, dote o compraventa (LUNA, 1988: 82). Asimismo, Antonio Malpica indicaba a propósito de las alquerías de la costa de Granada que en ellas se aprecian notables desigualdades sociales entre sus habitantes, que ni siquiera eran en muchos casos moradores de la propia alquería, algo que, pese a documentarse en época nazarí y años siguientes, señala dicho autor que podía ya haberse dado desde tiempo atrás (MALPICA, 1989: 176).

En lo relativo al grado de autonomía política que pudieron poseer estas alquerías, para Rafael Azuar una cuestión clave es saber si los campesinos se asientan en *husun* y alquerías para refugiarse de la depredación fiscal del Estado o, por contra, esos territorios castrales se estructuran con el objeto de favorecer el agrupamiento y la concentración campesina en el espacio agrícola, a fin de ser controlados mejor desde el punto de vista fiscal mediante la intervención de los grupos dominantes urbanos en los espacios rurales (AZUAR RUIZ, 1994: 11). En este sentido, para Miquel Barceló no cabe duda de que las alquerías constituyeron, al menos en la época omeya (Emirato y Califato), la unidad territorial básica para el establecimiento del impuesto (BARCELÓ, 1984-85). Desde luego, autores como Cressier y Ación tienen razón al considerar que la creación de espacios como las alquerías debió de ser obra de las comunidades o aljamas, pero sin duda con la mediación del Estado, pues se trata de una ordenación territorial a gran escala que difícilmente hubiera sido puesta en práctica dejándola solamente en manos de dichas comunidades, constituyendo el tributo el interés básico del Estado con esa nueva ordenación, y en su eficacia debió de recaer sin duda buena parte de la prosperidad del califato omeya (ACIÉN, 2008: 159). Sin embargo, el propio Azuar se hace eco después de la opinión ya emitida por algunos como Guichard de que esas fortificaciones tardías del Estado almohade parecen responder ante todo a motivos defensivos ante una amenaza (ver por ejemplo, recientemente: AZUAR, 2001), una razón de ser sobre la que nos centraremos más adelante con un mayor detenimiento al hablar de la funcionalidad de las alquerías como la que aquí analizamos. También, para Martín, Jiménez y García-Contreras el permitir dotar a los núcleos rurales de fortificaciones significa que el poder político no veía una amenaza en estos núcleos y no tenía que controlarlos desde el exterior, es decir, que hubo una especie de cesión o delegación del poder en las alquerías, quizá por una propia incapacidad del Estado para organizar la totalidad de la defensa en el momento más crítico de la lucha contra enemigo cristiano. Esa autonomía de las alquerías podría manifestarse, en materia de fortificación, en la fuerte diversidad tipológica que parece haber en las construcciones, lo que puede descartar un programa constructivo homogéneo impulsado por el Estado, si bien cierta similitud en la técnica constructiva puede deberse a la influencia de modelos urbanos, para lo cual pudo ser importante la aportación de asesores por parte del propio Estado (MARTÍN, JIMÉNEZ y GARCÍA-CONTRERAS, 2011: 216-217).

Por tanto, y en conclusión, conjugando datos ofrecidos por los documentos escritos y los arrojados por la investigación arqueológica podemos decir que las alquerías de al-Andalus constituían una especie de pequeñas aldeas o poblados rurales habitados por comunidades islámicas unidas por fuertes lazos tribales<sup>25</sup> y que debieron de representar en el engranaje administrativo-territorial andalusí los asentamientos de segunda categoría después de las ciudades (*mudun*) y de los *husun*, y por encima de los cortijos, casas de campo o granjas y demás explotaciones de menor relieve. Se trataría, en definitiva, de la unidad de poblamiento y recaudación tributaria básica, constituyendo el nexo de unión entre explotaciones rurales menores y las ciudades y agrupándose bajo un distrito castral controlado por un *hisn* o castillo, aunque no necesariamente según se ha demostrado en lugares como Ibiza. Por otra parte, debemos dejar claro que sin el tipo de núcleos de poblamiento que constituían las alquerías, las torres y demás elementos defensivos de ellas carecían de sentido, ya que estos constituían parte vital de las infraestructuras de las comunidades asentadas en esas aldeas.

### LA TORRE DE DON LUCAS Y SU ALQUERÍA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO ANDALUSÍ

Abundando en el papel de las alquerías en la articulación del poblamiento y el territorio de al-Andalus, y refiriéndonos en la medida de lo posible a la zona que estudiamos, hace unos años Alberto León planteaba que en la campiña de Córdoba pudo darse un modelo de poblamiento similar al identificado por los arqueólogos de la Casa de Velázquez para la zona valenciana, modelo que asimismo podría extenderse a territorios adyacentes al occidente del nuestro aún poco estudiados, como la región sevillana o la onubense, donde también se ha identificado bien por la arqueología o bien por las fuentes escritas este tipo de asentamientos (ver, por ejemplo: SANZ FUENTES, 1976, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1988; MONTES ROMERO-CAMACHO, *op. cit.*: 81-97 y 149-151; VARGAS, ROMO y GARCÍA, 1993; SALAS Y MESA, 2001; PÉREZ y SERRANO, 2004; GLICK, 2007: 178-182; TAHIRI, 2011; PÉREZ-AGUILAR *ET AL.*, 2014). Efectivamente, existen pruebas documentales suficientes, tanto escritas como arqueológicas, para admitir la presencia en suelo cordobés de un modelo similar o parecido al levantino, basado en la articulación ciudad/alquería/*hisn*, pues se da el caso de que ya están bien constatadas en nuestra zona estas tres entidades de poblamiento. Lo que habría que dilucidar es en qué zonas concretas se dio esa triple articulación y en cuáles no.

Las fuentes documentales se hacen eco de esa articulación del poblamiento, jerarquizada, que caracterizó al Estado andalusí y que poco a poco se va descubriendo y mostrando en toda su complejidad, sin haberse resuelto en absoluto aún el problema o problemas que plantea.

25) Esos fuertes lazos tribales de los grupos asentados en las alquerías explica las relaciones de consanguinidad -documentadas por las fuentes escritas- que se aprecian entre los habitantes de algunas de ellas y el hecho de que el nombre de muchas alquerías se exprese con un patronímico tribal o *nisba* que comienza con *Beni* (Hijos de-) y que ha dejado un rastro abundante en la toponimia española, a través de nombres como Benicasim, Benajarafe, Benalque, Benamejí, Benamira, Benitaher o Benalmádena.



Respecto a lo que nos dicen las fuentes árabes, según se desprende de ciertas fuentes más detalladas y fiables como al-Idrisí, de la primera mitad del siglo XII, una alquería correspondía en al-Andalus a uno de los últimos escalones de la jerarquización administrativo-territorial, constituyendo una unidad de poblamiento menor después de la ciudad (*madina*) y el *hisn*<sup>26</sup>. A pesar de ello, las fuentes escritas no son todo lo precisas que debieran y es entonces cuando hay que acudir, además de ellas, a los datos aportados por la arqueología. Así, en principio parece que todo apunta a que los “distritos castrales” andalusíes identificados en algunas zonas como Levante estaban formados, en efecto, por las alquerías (*qurà*), de las que dependían los *husun*. Según la interpretación de Bazzana, Cressier y Guichard, varias alquerías controlaban un *hisn*, esquema que según dichos autores se extendería desde la época del Emirato hasta el final de al-Andalus. Sin embargo, para Rafael Azuar la relación en los distritos castrales entre *qurà* y *husun* era inversa, ya que los *husun* respondían a los intereses de los sucesivos estados islámicos de la zona, es decir, que el Estado tenía, según Azuar, un papel más activo que imposibilitaba la amplia autonomía administrativa de las comunidades rurales propuesta por los mencionados autores franceses. Incluso argumenta que el Estado ha estimulado la creación de los distritos. Asimismo, Azuar señala que esos distritos se fueron conformando de una forma relativamente tardía, muy escasa en el Califato y progresando a partir de los Taifas hasta los almohades. Lo importante, al margen de las diferencias que muestran las dos interpretaciones, es que el *hisn* es considerado prácticamente de forma unánime como el elemento aglutinador de la organización espacial andalusí, a excepción de Mikel de Epalza, quien dando primacía a lo urbano en el mundo islámico defendía que tal elemento aglutinador era, incluso en el medio rural, la *madina*, negando el uso de refugio del albacar, elemento característico de los *husun* (síntesis más detalladas de estas cuestiones pueden verse en: ACIÉN ALMANSA, 1992b: 263 y MARTÍNEZ ENAMORADO, 1998b: 34).

Desde el punto de vista de las circunscripciones territoriales, parece ser que en época califal la alquería se englobaba en un distrito (*iqlim*), dentro del cual también había una o varias ciudades e igualmente castillos (*husun*). Parece fuera de duda que en nuestra zona esa división administrativa califal basada en la triple articulación *kura* (provincia o “cora”)-*iqlim* (distrito)-*qarya* (alquería), tal y

como recogen los autores árabes, está bien representada<sup>27</sup>. Esa triple articulación se va a mantener, según algunos autores, prácticamente igual a lo largo de toda la andadura hispanomusulmana, excepto en el final, en que parece haber algunos cambios. Para el caso concreto de la Alpujarra granadina se ha apreciado que las alquerías estaban comprendidas en el siglo XI dentro de distritos o divisiones territoriales llamadas *ayza* (singular *yuz*) y se organizaban alrededor de *husun* (CRESSIER, 1984a y 1984b). Pero a la altura de la Baja Edad Media esas divisiones ya no estaban representadas por el *yuz*, sino por otro tipo de circunscripción denominado *ta'a*<sup>28</sup>. Para la época almohade, la división administrativa del territorio no está tan clara como para el Califato, al no existir datos muy exactos de los autores árabes. La mejor información al respecto nos la proporcionan la obra *Al-Hulal al-mawsiyya* de Ibn Simak (1383-1384) y especialmente la geografía universal de Ibn Said al-Magribí (ver ARJONA CASTRO, 1980: 117-121; 1992: 165 ss y 2003: 22-23), nacido en Alcalá la Real en 1213, quien ofrece una división de al-Andalus en diversos reinos y a su vez de estos en distritos o coras<sup>29</sup>, algo que, en opinión de investigadores como Arjona, venía heredado de la época almorávide. Así, los once distritos que cita Ibn Said dentro del *mamlakat Qurtuba* o reino de Córdoba eran los de *Istiyya* o *Astiya* (Écija), *Qabra* (Cabra), *al-Yussana* (Lucena), *Porcuna*, *al-Qusayr* (Alcocer, junto a El Carpio), *Almodóvar del Río*, *Moratalla*, *Gafiq* (Belalcázar), *Kuzna* (Morras de Cuzna, en término de Alcaracejos), *Estepa* y *Baena* (ver: ARJONA CASTRO, 1982: 15; 1992: 170 y 2003: 22), de modo que a uno de los más cercanos (quizá Almodóvar del Río o Écija) debió de pertenecer la alquería y fortificación que aquí estudiamos. El reino o *mamlakat* de Córdoba se dividía, pues, en once distritos o coras, las cuales estaban representadas por un centro neurálgico encabezado por un castillo, existiendo dentro de ellas otros castillos menores así como un importante número de alquerías. Es posible que, al igual que en la Alpujarra, varias alquerías se agruparan en torno a un núcleo encastillado, formando no ya un *yuz*, sino, como dijimos, una *ta'a*, subdivisión más propia de las épocas tardías. Respecto al *hisn* o castillo con el que pudo vincularse la alquería de la Torre de Don Lucas y esta misma fortificación, hace unos años planteamos la hipótesis sobre la posible existencia de un *hisn* andalusí en La Rambla, donde aún se conserva una colosal torre islámica de tapial (MARTÍNEZ, 2008). De hecho, durante el periodo bajomedieval cristiano el territorio que rodea a la

26) Ciertamente, al-Idrisí es uno de los autores árabes antiguos más precisos a la hora de adjudicar terminologías a los diversos enclaves territoriales. Un ejemplo de ello lo tenemos cuando nos describe una fortificación situada entre Mojácar y Almería, bien identificada como un *qasr* o *ribat*, expresándose del siguiente modo: “allí no hay ni un *hisn* ni una *qarya*, sino que en ella hay un *qasr*” (apud MARTÍNEZ ENAMORADO, 1998b: 37). Unidades más pequeñas que la alquería también existieron en al-Andalus, como ya hemos citado más atrás con los casos de la *day'a*, aldea, el *maysar*, especie de cortijo o complejo señorial explotado por campesinos en régimen de aparcería, la *dísar* (granja) o el *huss* (predio) (GUICHARD, 1988: 164-165 y VALLVÉ, 1986: 244 ss.).

27) Ver: VALLVÉ, *op. cit.* y todas las obras de A. Arjona Castro citadas en la bibliografía del final de este artículo (excepto las fechadas en 1989 y 1990). Aparte de estas obras, para ver en qué consistía una cora y cómo era la vida dentro de ella un buen estudio sobre un caso particular es: VALENCIA, 1988.

28) MANZANO, E., 1990: p. 176. Esos distritos recibían una denominación que coincidía exactamente con el nombre de la fortificación más cercana, de la que, obviamente, dependían. Este hecho, aparte de en la Alpujarra granadina, se constata también en la zona de Alicante, donde los castillos de Cocentaina y Gallinera daban nombre a similares divisiones territoriales.

29) Al tiempo, Ibn Said ofrece las diversas medinas o ciudades y los distritos que de ellas dependen. Esos grandes distritos o subdivisiones de los diversos reinos son denominados de forma confusa por al-Idrisí, ya que para referirse a ellos emplea indistintamente los términos *cora* e *iqlim* (este con el significado de “clima”, es decir, región natural).

Torre de Don Lucas pertenecería a la jurisdicción o término de la villa de La Rambla, que se extendía desde esta población en su límite con Montalbán hasta los confines del término de Córdoba y Guadalcazar, si bien esos territorios fueron luego perdidos por la creación de La Victoria desde el siglo XVI y de las Nuevas Poblaciones cordobesas, concretamente San Sebastián de los Ballesteros y La Carlota, durante el siglo XVIII. En caso contrario, es decir, que la Torre de Don Lucas y su alquería no hubiesen dependido de ese posible *hisn*, o que este no hubiese sido tal, sino una simple alquería, nos encontraríamos con que sería difícil poder atribuir un *hisn* a esta alquería, y podríamos estar ante lo que Helena Kirchner denominó “redes de alquerías sin *husun*”, detectadas por ella en Baleares y según las cuales parece que las alquerías dependían directamente de las ciudades sin que existiesen *husun* como entidades intermedias o complementarias<sup>30</sup>. Con todo, y como advertían en fechas recientes Jiménez Puertas y Martínez Vázquez, debemos ser conscientes de que la aplicación de los modelos enunciados como “un país de *husun*” (Acién) o “redes de alquerías sin *husun*” (Kirchner) son simplemente presupuestos teóricos y pueden resultar algo abstractos o no adaptarse bien a la realidad de los territorios (JIMÉNEZ y MARTÍNEZ, 2014: 162), convirtiéndose por tanto en hipótesis que la historiografía deberá confirmar en el futuro mediante nuevas investigaciones (asimismo, sobre esa problemática véase: EIROA, 2012: 390-391).

### EL SISTEMA DE FORTIFICACIÓN DE LAS ALQUERÍAS. ALGUNOS APUNTES SOBRE LA POSIBLE FUNCIONALIDAD DE LA TORRE DE DON LUCAS

Pese a que las torres o *buruy* constituyen el elemento más destacado y generalmente el mejor conservado de los sistemas de fortificación de las alquerías, como se ha advertido bien en el Levante español, dicho sistema estaba formado además por varias estructuras fortificadas diferentes a la torre o *bury*, concretamente un albacar (pequeño recinto para protección del ganado próximo a la torre), un recinto en torno a la misma torre y un circuito murado que cerraba la alquería y defendía a la población y las viviendas en su conjunto<sup>31</sup> (ver: BAZZANA y GUICHARD, 1978: 100 ss.; BAZZANA y GUICHARD, 1988: 27 y LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 226 ss.). En las siguientes líneas vamos a exponer las características principales y las funciones específicas que pudieron cumplir estas importantes estructuras fortificadas en el campo andalusí, con especial referencia a la que aquí nos ocupa.

En un principio podría pensarse que la torre era a la aldea rural o alquería lo que el castillo o alcazaba era a la ciudad, es decir, que las torres (*buruy*) constituían la fortificación de las alquerías (*qurà*) y complementaban al gran sistema defensivo andalusí formado por los castillos (*husun*) y demás fortificaciones. Además de la arqueología,

también las fuentes nos informan de la imbricación entre torre y asentamiento rural; así, Ibn Luyún (1282-1349), en su tratado de agricultura<sup>32</sup>, considera necesaria en una propiedad agrícola la erección en un altozano de una torre habitable (*bury sakaní*) (*apud* SÁNCHEZ VILLAESPESA, art. cit.: 163 y MANZANO, 1990: 177). No obstante, Torrò apuntaba que la fortificación no representaba una necesidad constante para las comunidades rurales, según demuestra el hecho de que haya una densidad desigual de fortificaciones en todo al-Andalus y de que existan “redes de alquerías sin *husun*” en sitios como Baleares (*vid.*: TORRÒ, 1998: 391 y KIRCHNER, 1998). Por ello, en fuentes como el *Dikr bilad al-Andalus* (*Una descripción anónima de al-Andalus*) aparecen computadas menos *buruy* que *qurà* (y por supuesto que *husun*), aunque no creemos que el *bury* pueda equipararse al mismo nivel conceptual que el *hisn* y la *qarya* (MARTÍNEZ ENAMORADO, 1998b: 58), al tratarse tan sólo de una realidad material que podía encontrarse en cualquiera de las dos unidades anteriores de poblamiento (en cambio, el *hisn* y la *qarya* sí pueden igualarse, aunque en relación de jerarquía al ser dependiente la una del otro, y constituir dos unidades administrativas básicas y necesarias, al menos en ciertas regiones o territorios).

Respecto a la funcionalidad con que fueron concebidas estas torres, la mayoría de los investigadores opina que debieron de ejercer tareas defensivas relacionadas con la protección de la población cercana de las alquerías anejas. En concreto, F. Sánchez Villaespesa ha defendido que estas torres surgieron en momentos ya tardíos de la historia andalusí debido a que el proceso de la conquista cristiana hizo evolucionar el concepto de frontera al introducir en este amplios espacios que hasta el momento habían sido ajenos al conflicto fronterizo: los espacios agrícolas (SÁNCHEZ VILLAESPESA, art. cit.: 160). Asimismo, Pablo Rodríguez indicaba que las zonas agrícolas se convirtieron en las más deseadas para el enemigo cristiano, pues, aunque se encontraban tras la primera línea de frontera formada por los castillos, no tenían defensa y por tanto en ellas se podía hacer mayor daño, reunir un gran botín y luego volverse rápidamente a lugar seguro, lo que sin duda justifica para este autor la construcción de las torres, que ante un ataque proporcionaban resguardo y avituallamiento (RODRÍGUEZ, 2012: 64). También Josep Torrò indicaba que “*el mapa de las fortificaciones andalusíes en vísperas de la conquista sólo puede explicarse por la necesidad de una defensa integral de la población campesina ante la inmediatez de la agresión [...] como último medio de impedir el cautiverio o la expulsión*” (TORRÒ, 1998: 410). En efecto, desde finales del siglo XII se advierte una densa geografía castral formada por una trama de variado origen, desde refuerzos y ampliaciones en las defensas urbanas hasta las torres construidas para defender las alquerías y simples atalayas de vigilancia, pasando por los *husun* levantados por el Estado almohade para la defensa de las comunidades

30) Asimismo, en zonas como la sierra norte de Córdoba parece darse un fenómeno inverso, es decir, que la población se agrupa preferentemente bajo *husun*, como lo demuestran los castillos andalusíes localizados en Espiel, Dos Hermanas y Zuheros (Belmez), Viandar (El Hoyo, Fuente Obejuna) y Tolote (Los Blázquez). Ver: CÓRDOBA, 2001.

31) Este recinto a veces podía ser de doble muro, según se ha constatado en algunos tramos de la alquería de Bofilla (Bétera, Valencia).

32) Cuyo título original es *Kitab Ibdá' al-malaha wa-inhá' al-rayaha fi usul sina't al-filaha* (ed. y trad. de EGUARRAS IBÁÑEZ, J. (1988): *Ibn Luyún: Tratado de agricultura*, Granada, 2ª ed.).



rurales (AZUAR, 2001: 232). La profesora Magdalena Valor ha indicado que la conquista del Garb al-Andalus y su integración en el califato almohade a partir de 1147 provocaron una transformación importante en el panorama de la arquitectura defensiva andalusí. Ya durante el gobierno del primer califa de los almohades, Abd al-Mumim (1130-1163), se hicieron obras en al-Andalus, pero fue bajo sus sucesores, Yusuf I (1163-1184) y Yaqub I (1184-1198), cuando se va a producir un importante número de obras de carácter defensivo por todo al-Andalus. Este periodo de gran intensidad constructiva de carácter estatal abarca desde 1171 hasta 1198 y su propósito era el de fortificar no sólo la frontera de al-Andalus con los reinos cristianos, sino también la nueva capital del imperio (*Isbiliya*, Sevilla), las vías de penetración y los centros de poblamiento estratégicos relacionados especialmente con áreas intensamente cultivadas o productivas en general. Por tanto, se puede hablar de una reordenación del territorio que afectaba tanto a las áreas de frontera como al interior y que tuvo sus consecuencias en la configuración del poblamiento y en la impronta del paisaje, aunque todavía es este un tema poco estudiado (VALOR, 2004: 146 y VALOR, 2009: 192).

En definitiva, parece que, ante el temor hacia los cada vez más poderosos cristianos y al verse amenazados por estos, los almohades contemplaron la necesidad de defender, entre otros, sus territorios económicamente más importantes, como es el caso de la campiña de Córdoba, en la que se enmarca la Torre de Don Lucas<sup>33</sup>. Sin duda, hechos como la conquista cristiana de Toledo en 1085 y, sobre todo, las posteriores incursiones cristianas en Andalucía debieron de hacer ver muy claramente a las poblaciones islámicas andalusíes la necesidad de defenderse<sup>34</sup>. Entre esas incursiones es digna de destacarse, por ejemplo, la expedición que en 1125-1126 realizó por tierras andaluzas Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Navarra, quien hostigado por el ejército musulmán pasó por Luque, Baelna, Cabra y Lucena. Tras permanecer en Cabra unos días, se dirigió a Poley (Aguilar), Écija y *Fahs al-Ranisul* o *Hisn al-Ranisul* (Castillo Anzur, Puente Genil), donde derrotó a los musulmanes a mediados de *safar* del año 520 (12 de marzo de 1126). Finalmente, el monarca navarro-aragonés no se detuvo ahí, sino que marchó también hacia la costa mediterránea (VALLVÉ, 1986: 264). No mucho después, a partir de 1133, su hijastro el rey de Castilla y León Alfonso VII el Emperador emprendió sus famosas campañas por tierras andaluzas, incluida la región cordobesa, a donde llevó a cabo expediciones en ese mismo año y en 1143-1144 (ver: DÍAZ y MOLINA, 1988). Posteriormente, y en época ya almohade, se documentan otras incursiones cristianas

por tierras de al-Andalus. Entre las más conocidas está la realizada en 1225 por Fernando III, quien, tras desistir del cerco de Jaén, marchó hacia Priego saqueando a su paso parte de la campiña cordobesa. O la de abril de 1231, llevada a cabo por el mismo monarca y que, al mando del infante don Alfonso -hermano del rey- y de Alvar Pérez de Castro, permitió a las tropas castellano-leonesas acceder desde Andújar a tierras cordobesas, destruir y saquear una parte de ellas y ocupar la fortaleza de Palma del Río, donde mataron a sus habitantes, marchando luego hacia Sevilla (ESCOBAR, 1993: 61). Por su parte, M. Jiménez Puertas matiza la función defensiva de estas fortificaciones e indica que el objetivo de ellas, a diferencia de los castillos y de las alcazabas y murallas urbanas, no era el de evitar la conquista de territorios, sino el de paliar en la medida de lo posible los efectos de las incursiones enemigas de castigo, impidiendo la destrucción o el robo de determinados bienes (cereales almacenados, ganado,...), así como el cautiverio de la población de las alquerías (JIMÉNEZ PUERTAS, *op. cit.*: 188). También Antonio Malpica recordaba que la amenaza de los cristianos no se cifraba sólo en conquistas concretas de ciudades y territorios, sino que continuamente se manifestaba en habituales algaras en busca de botín (MALPICA, 2003: 116).

Todo apunta, pues, a que el objetivo de las torres de *qurá* era en general defender los espacios agrícolas y singularmente a la población de la zona frente ante posibles ataques cristianos<sup>35</sup>. Para Josep Torró no se trataba de residencias estables, sino de alojamientos provisionales complementados por instalaciones auxiliares (establos, almacenes, graneros, aljibes, etc.) pensadas para sostener a un grupo de gente durante los días de peligro (TORRÓ, 1998: 411-412). Pese a que estas torres y sus elementos complementarios son menos fuertes que los castillos y las pequeñas poblaciones fortificadas, poseyendo unas defensas insuficientes para sostener un ataque importante y prolongado, si se defendían con empeño por todos los hombres de la aldea o por la élite de guerreros debían de constituir un obstáculo importante para el enemigo, necesiándose algunos días de asedio y el empleo de máquinas de guerra para su toma (BAZZANA y GUICHARD, *art. cit.*: 96.). Sin embargo, y esto parece más razonable, en opinión de otros autores estas torres no estaban preparadas para resistir sitios largos, sino que estaban pensadas como un refugio esporádico ante un ataque rápido y desde el que ver de lleno el peligro, disparando con balistas a los atacantes mientras el resto de la población huía con tiempo para refugiarse en la ciudad o castillo más próximo, o incluso, si se prevenía un ataque corto, en el propio albacar de la torre. Un testimonio relativo al intento de con-

33) Pese a que esa funcionalidad es la más aceptada, se barajan otras que creemos menos probables de acuerdo con el contexto y las circunstancias históricas en que se desarrollan. Así, se ha hablado de que tanto las torres de alquería como las atalayas circulares pueden representar la "lucha de campesinos/terratenientes contra otros campesinos, o de campesinos contra el Estado perceptor de impuestos (si que es que la idea de dawla se puede traducir, conceptual e institucionalmente por Estado), o de todos contra el agresor exterior" (ZOZAYA, 2007: 242), que es lo que creemos más probable para las fortificaciones a las que aquí nos referimos, como ya se ha indicado. No obstante, esa variedad de causas sin duda pudieron darse en diferentes territorios y épocas de al-Andalus, como fue el caso de ciertas fortificaciones existentes en la comarca de Priego de Córdoba, vinculadas al rebelde del Emirato Ibn Mastana (CARMONA, 2010: 144-154).

34) Antes que en Andalucía, ese proceso de fortificación ante el enemigo cristiano sucedió también en Extremadura (ver, por ejemplo: GARCÍA OLIVA, 2006).

35) Esto mismo se ha defendido para ciertas torres de la Campiña de Jaén (*vid.* CASTILLO ARMENTEROS, 1989: 217) y para las de la huerta valenciana (*vid.* BAZZANA y GUICHARD, *art. cit.*: 95-96).

quista cristiana de Valencia nos informa claramente sobre esa limitada capacidad defensiva de las torres de alquería, pues el mismo Jaime I contaba en el *Llibre dels Fets* que en 1235, buscando financiación para la campaña de conquista de *Madinat Balansiyya* (Valencia), pasó de largo de Montcada en dirección al sur para engañar a los habitantes de esa alquería, ya que en ese primer paso la mayoría de sus moradores se habían refugiado en las murallas de Valencia en las horas previas. Al volver, pensaron que los cristianos pasarían nuevamente de largo, por lo que la población se había quedado y refugiado en el albacar de la torre, momento que el rey aragonés aprovechó para atacar la alquería y apresar a la totalidad de los habitantes, que serían vendidos como esclavos y reportarían además a los cristianos un importante botín material (ESQUILACHE, 2010). Por ello Pablo Rodríguez las ha denominado “torres árabes observatorio” o simplemente “torres observatorio”, ya que su función primera era ante todo la de observar la incursión del enemigo, evaluándose a continuación si se podía soportar el ataque en la propia fortificación de la alquería o si, en cambio, era necesario trasladar urgentemente a la población menos preparada para un enfrentamiento bélico (RODRÍGUEZ, 2008: 121). Respecto al albacar, se trataba de un recinto murado hecho asimismo en tapial, donde también podía custodiarse el ganado y que constituía la estructura defensiva más próxima a la fortificación. Pero el sistema defensivo de las alquerías no terminaba ahí, ya que como hemos indicado el albacar se veía complementado, además de por la torre, por otro recinto murado algo más amplio en torno a él y a la propia torre, además de, finalmente, otro que a modo de cerca o muralla protegía y cerraba a la aldea o alquería -es decir, a la población- en su conjunto, como sucedía en la Torre Bofilla de Bétera (BAZZANA y GUICHARD, art. cit.: 100 ss. y LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 226 ss.). Algo que no se conoce bien pero que a veces se ha supuesto es el hecho de que incluso estas torres de alquería contarán con una propia guarnición militar, pero esto en verdad tendría poco sentido por la escasa capacidad defensiva que hemos visto. La función de vigilancia del territorio que desempeñarían estas torres se llevaría a cabo mediante el control visual de la población y sus alrededores, por lo cual cabe pensar que se ubicarían en puntos considerados estratégicos no sólo desde una perspectiva geográfica o territorial, sino también visual, normalmente en la cima de cerros o de otras elevaciones menores del terreno (por ejemplo “morretes”, según denominación popular), como sucede en el caso que aquí analizamos.

Hace ya años Juan Bernier, principal abanderado de la arqueología cordobesa provincial de posguerra y los primeros tiempos democráticos, hacía una propuesta de funcionalidad para las torres cordobesas en su conjunto que tampoco es descabellada: que en ellas custodiasen a modo de granero o frente a posibles ataques las cosechas y otros productos agrarios obtenidos por la población (BERNIER, 1987: 19), función que también ha sido sugerida para las fortificaciones “hermanas” de la huerta valenciana (*vid.* JIMÉNEZ ESTEBAN, 1995: 76), si bien se trata de una hipótesis

que, como recordaba oportunamente Ferrán Esquilache, no está probada (ESQUILACHE, 2010). Ciertamente, creemos que esta función es perfectamente compatible con la de custodiar a la población en sí, ya que ante un posible sitio por parte del enemigo cristiano se necesitaría tanto resguardar esos valiosos productos con los que afrontar el resto del año en transcurso como disponer de ellos durante los días en que existiese esa situación de asedio, para lo que también resultaba básico disponer de una aguada cercana y de fácil suministro. Sin duda, la posible presencia de esta aguada en la fortificación que estudiamos nos hace pensar en que esa situación de cerco por los cristianos pudo estar presente en la mente de los moradores islámicos de las alquerías de manera relativamente frecuente, de modo que no debemos desdeñar dicha situación bélica como uno de los motores principales que llevó a la erección de los sistemas de fortificación documentados para buena parte de las alquerías andaluzas, al menos las de la campiña de Córdoba y la huerta valenciana. De hecho, se ha documentado bien que cada una de estas torres, ante un potencial peligro externo, tenía encomendada la tarea de detectar la incursión o avance de tropas enemigas y de comunicar la noticia a las torres vecinas mediante señales de humo o fuego, de modo que la información se propagase rápidamente por un amplio territorio. En este sentido, contamos con un valiosísimo testimonio escrito enmarcable en el proceso de la conquista cristiana de Valencia en el que se cuenta que, cuando Jaime I intentó envolver esa ciudad en el verano de 1234 partiendo desde Borriana, “*començaren-les de fer per totes les torres de València*”, lo que quiere decir que las torres musulmanas de la región se hicieron entre ellas señales de fuego para avisarse mutuamente de que una expedición de cierta envergadura (más de mil personas concretamente) se dirigía hacia el sur (*apud* LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 49-50).

Esa función de elemento señalizador o avisador ante el peligro cristiano es, por otra parte, evidente que la debieron de poseer las torres que hasta ahora hemos estudiado someramente en la comarca cordobesa de La Campiña, como la de Torre Albaén, la de Diezma Ayusa o la propia de Don Lucas que aquí abordamos, a tenor del emplazamiento topográfico que poseen estos bastiones. Así, en los tres casos mencionados las fortificaciones se sitúan en lugares elevados desde los que se pueden contemplar fácilmente en derredor numerosas cimas, incluyendo aquellas en las que se localizan y debieron localizarse otras torres similares. En esa situación privilegiada, que además les facilitaría el control de importantes vías (como, en nuestra zona, el Arrecife -antigua *Via Augusta* romana-<sup>36</sup>) y también el de amplios y fértiles valles, estas torres estarían, por tanto, en alerta ante la llegada de posibles ataques bien por observación directa o gracias a la conexión visual con ciertos puntos de relativa lejanía que les permitiría la comunicación con otras torres vigía enclavadas en esos puntos mediante la realización de determinadas señales visuales, como las de fuego. Pero sólo una prospección extensiva del terreno con localización de asentamientos similares y

36) Sobre esta vía musulmana, aún no estudiada suficientemente, puede verse: TORRES, 1959; MELCHOR, 1995: 81-82 y 91; GOZALBES, 2000; MARTÍNEZ, 2001: 234-235 y MARTÍNEZ, 2003b: 82.



el consiguiente estudio de arqueología espacial realizado a partir de los datos en ella obtenidos permitiría confirmar definitivamente esta hipótesis de la intervisibilidad entre las *buruy* campiñesas de Córdoba. De hecho, este sistema de vigilancia territorial no es nada raro y ya ha sido puesto de relieve en algunos casos empleando esa metodología, como en la vecina campiña de Jaén, la frontera norte nazarí con Castilla o la zona valenciana (ver: CASTILLO *et alii*, 1989: 217; SALVATIERRA *et alii*, 1989: 229-240, ROGRÍGUEZ, 2008: 297-306 respectivamente). Asimismo, creemos que según ese sistema de vigilancia mutua de las alquerías en no todas ellas sería precisa la erección de una torre –aunque sí de un recinto murado–, ya que algunas podrían ubicarse sobre atalayas naturales –cerros elevados– que les permitirían ver y ser vistas en la lejanía sin dificultad. Quizá sea ese uno de los motivos por el que en las fuentes árabes no todas las alquerías parecen disponer de torre y de que, asimismo, no se haya documentado un número aceptable de esas torres en todas las alquerías, sin menoscabo, desde luego, de la gran delezabilidad que debieron de poseer sus sólo aparentemente sólidos muros de tapial. Se podría incluso pensar que en las alquerías valencianas, donde parece que existió un número más amplio de torres, la erección de las mismas respondiese a un mayor patrimonio económico proporcionado por el regadío frente al relativamente menos rentable secano campiñés de la zona cordobesa, pero lógicamente esto es sólo una hipótesis que habría que confirmar con futuros estudios arqueológicos e históricos.

Por otra parte, ese sistema de visibilidad mutua que poseían las alquerías nos lleva a considerar que su localización y emplazamiento debieron de planificarse en lugares establecidos *ex profeso* para ello, pues en caso contrario dicho sistema habría corrido el riesgo de quedar interrumpido y no habría servido así para los fines con los que había sido concebido. Esto nos lleva a pensar a su vez en que todas las alquerías conectadas visualmente mediante sus torres debieron de estar habitadas en la misma época, como parecen confirmar sus evidencias de ocupación. Ya Juan Zozaya indicaba hace casi tres décadas que “*la presencia de conjuntos [de torres] bastante homogéneos desde el punto de vista tipológico y constructivo tiende a dar fechas similares. Por lo tanto su presencia en zonas puede llegar a ser identificable, en conjunción con otros datos, con momentos cronológicos determinados.*” (ZOZAYA, 1988: 8). En el caso de las torres que nos ocupan y de las cuales la de Don Lucas es sin duda el principal ejemplo por su excepcional estado de conservación, desconocemos si este sistema que representan fue una decisión estatal, según proponía López Elum en virtud del texto mencionado más arriba sobre señales de fuego durante la conquista cristiana de Valencia, o, por el contrario, una decisión de las propias comunidades campesinas para disponer de una protección individual que además fuese extensible a las demás. En el caso de que la hipótesis de López Elum fuese cierta, podríamos decir que estamos ante una verdadera

repoblación de época almohade y que además su funcionalidad podría ser la de proteger, no sólo a la población local, sino también a los propios centros neurálgicos mayores del Estado, como la ciudades de Córdoba, Cabra, Lucena, etc., si bien Pablo Rodríguez ha desechado recientemente la idea de que las torres de la zona valenciana formasen un cinturón defensivo en torno a la medina de Valencia, sino que en su opinión se disponían aleatoriamente para defender sólo a sus comunidades rurales, ni siquiera a las vías de comunicación importantes (RODRÍGUEZ, 2008: 321). Lo cierto es que ante la falta de datos definitivos resulta difícil saber por el momento si este tipo de alquerías fortificadas con torres respondían a un aporte de población nueva o a una “concentración”, o al menos fortificación, de la población ya existente. Rafael Azuar parece que se inclina por lo primero en el caso de los *husun* levantinos de la época almohade (AZUAR, 2001: 234) y, al margen de que respondiesen o no a un plan de defensa “general”, las propias fuentes árabes como el *Kitab al-Mu’ayib fi Taljis Ajbar al-Magrib* parecen ofrecer indicios sobre una posible colonización almohade en al-Andalus provista de repartos territoriales (DOMÍNGUEZ, 2007: 229). También para Pablo Rodríguez la almohade constituyó una época importante en la construcción de alquerías. Según este autor, la entrada de los almohades en Levante favoreció la llegada de nuevos colonos, nuevos productos y una mejora de las técnicas, dando como resultado la consolidación y ampliación de las zonas explotadas y haciendo vivir una nueva época dorada para el campo andalusí de aquella región. Asimismo, pudo haber repartos territoriales que hicieron nacer nuevos propietarios en régimen de autoexplotación, posiblemente como pago por los servicios prestados en los enfrentamientos realizados en la península, quizás al terminar el servicio militar (RODRÍGUEZ, 2012: 47-48). Por tanto, no sería descabellado pensar que se hubiese podido producir un aporte de población nueva que viniese a reestructurar el poblamiento o incluso a reocupar un vacío dejado por anteriores pobladores<sup>37</sup>, entrando ahora los nuevos colonos de época almohade en una total compenetración cultural y de intereses con el Estado, lo que por otra parte explicaría la coincidencia y homogeneidad fortificativa que se produce en esos tiempos a todos los niveles, urbano y rural (es decir, mediante el reforzamiento de *mudun*, *husun* y *qurà*).

En cualquier caso, a tenor de esas alquerías fortificadas y de la extensión que adquiere la fortificación durante el periodo almohade en al-Andalus, algunos investigadores han calificado ese sistema como una “verdadera red defensiva” explicada por la amenaza de los cristianos (MALPICA, 2003: 116), manteniendo que la presencia de una relativa sofisticación técnica de los dispositivos defensivos y algunas regularidades arquitectónicas sugieren la posibilidad de cierta intervención estatal en el proceso de fortificación, la cual pudo manifestarse sobre todo en la aportación de asesores especializados (MALPICA, 2003: 117). Respecto a cómo pudieron costearse estas obras, Malpica sugiere

37) No en vano indicaba Al Bakrì que “*las disensiones que se produjeron antes del año 400 de la hégira y que han durado hasta nuestro tiempo, hasta el 460 han borrado la traza de estas poblaciones y han alterado los rasgos de este florecimiento, pues la mayor parte están vacías, llorando a sus moradores*” (cit. en: DEL PINO, 2002: 249).

que, como se ha documentado para la época nazarí, pudo ser el propio *sultan* quien aportara los recursos necesarios, pues de haber existido una mayor riqueza y la consiguiente aportación fiscal los resultados del Estado almohade frente al enemigo cristiano habrían sido más positivos de lo que hoy sabemos que fueron (MALPICA, 2003: 122).

En conclusión, para nosotros no cabe duda de que todas estas construcciones de la campiña de Córdoba fueron levantadas en calidad de elementos defensivos o de control frente al avance cristiano, estando constatado el hecho de que la defensa frente al poder cristiano, cada vez más expansionista y acaparador del territorio peninsular, fue un proceso propio del mundo almohade (SÁNCHEZ VILLAESPESA, *ibid.* y JIMÉNEZ PUERTAS, 2002: 188), según pone de manifiesto el hecho de que en estos momentos se den a la vez diversos modelos de sistemas de fortificación de las comunidades rurales en lugares como el Levante español o la zona que aquí estudiamos, concretamente el *hisn* (asentamiento humano en altura con recinto amurallado, castillo) o el propio *bury* o torre, típica de los lugares llanos y asociada a un hábitat permanente, la *qarya* o alquería<sup>38</sup>. Y es que, sin duda, ya habían quedado atrás los siglos de fortaleza del Estado cordobés y el poblador islámico comenzaba a sentir la necesidad de proteger el territorio no sólo con grandes elementos defendidos por ejércitos centrales, sino incluso implicando a la propia población en la defensa microespacial, como consecuencia sin duda de un temor fundado por la propia experiencia que habrían brindado las *razzias* o cabalgadas cristianas que asolaron los territorios musulmanes del sur peninsular, algunas de las cuales hemos comentado más arriba.

### TOPONIMIA Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA POSTERIOR: UNA NUEVA FUNCIONALIDAD PARA LAS LLAMADAS “TORRES DE CORTIJO”

Tras la conquista cristiana de la campiña cordobesa en 1241, la fortificación que estudiamos ya aparece citada como “*la Torre de Lucas*” en un documento por el que se delimita el alfoz de la recién conquistada ciudad de Córdoba, emitido por Fernando III el 10 de marzo de ese mismo año en dicha ciudad. En ese documento se establecen, como límites del territorio del concejo cordobés hacia la zona suroccidental, los siguientes:

“[...] 5) *La atalaya de Alconecar, Guadarroman, mojon más allá del Guadalquivir, el barranquillo entre el ribazo alto, más acá de la Torre de Lucas.* 6) *El cortijo que está encima del Viso del Guijarral*”. 7) *Entre la carrera de Ecija y el arrecife en el casar a ojo de Córdoba*” (NIETO, 1979a: 130, nº 235).

Queda claro, por los lugares que menciona este importante documento, que se trata efectivamente de la Torre de Don Lucas, ya que se alude a un “guijarral” que debe corresponder a La Parrilla, hoy La Carlota y alrededores (zona dominada por el pedregal cuaternario), la “carrera de Ecija” y el “arrecife” o Camino de la Plata (antigua Vía Augusta y hoy Nacional IV). De este modo, nos encontramos con un topónimo nuevo, impuesto en aquel momento y que se ha mantenido hasta la actualidad, pese a que parece aludir a un posible propietario del lugar o de tierras del entorno. Ya Francisco Crespín dedicó unas páginas a analizar de dónde podía provenir tal nombre, y llegó a la conclusión de que debía de tratarse de un tal “don Lucas” (de apellido posiblemente Pérez, según Crespín), canónigo, prior y tesorero de la Catedral de Córdoba, que aparece mencionado en documentos cordobeses de época de la repoblación (CRESPIÓN, 1991a: 33-37) pero sobre lo cual no podemos afirmar nada cierto por no existir evidencias totalmente directas y seguras. Para Juan Bernier pudo tratarse de algún antiguo propietario del lugar, que se enmarcaba en el término de La Rambla, ya que en esta población cordobesa ha sido muy frecuente el nombre de dicho evangelista (BERNIER, 1978: 191). El problema es que el nombre de la torre aparece documentado, como hemos visto, desde la época de la repoblación cristiana y debe de tratarse en consecuencia de uno de los primeros propietarios a los que se repartieron tierras en el lugar, por lo que pensar que pudiese tratarse del personaje por el que se inclina Crespín no es algo totalmente descabellado.

Desconocemos, por contra, el nombre que el lugar, la alquería concretamente, pudo tener en época islámica, si bien Francisco Crespín sugería la posibilidad de que pudiera corresponderse con la Torre de Abenhance (CRESPIÓN, 1991a: 23-24). Esta torre aparece mencionada en un documento fechado el 15 de septiembre de 1246 por el que Fernando III hace donación en ella de seis yugadas de tierra de año y vez a don Blasco de Martos, de otras cinco yugadas a don Fernando y de cuatro yugadas más a otros cuantos propietarios. En el documento se dice que la citada Torre de Abenhance está situada “cerca de la Torre de Albaén” (NIETO, 1979a: 161, nº 313)<sup>39</sup>, con lo cual, efectivamente y como indicaba Crespín, no hay que descartar que pudiera tratarse de la posteriormente conocida como Torre de Don Lucas. El problema estriba en que, a falta de un mayor número de referencias, bien podría tratarse de otra fortificación distinta y también próxima a la citada Torre de Albaén (¿quizá la denominada “Torreblanca”?), aunque al menos podemos estar seguros de que una torre vecina estudiada por nosotros, la de Diezma Ayusa, no se identificó con la de Abenhance al ser donada a otros propietarios y quedar claro por ciertos documentos que se trata de dos fortifica-

38) *Vid.* SÁNCHEZ VILLAESPESA, art. cit.: 160 ss. La torre también se podría definir como un recinto habitable por lo general fuerte y de planta cuadrada, a diferencia de la atalaya, que es cilíndrica, más pequeña y no puede habitarse. El término árabe *bury* proviene del griego *pyrgos* -ou (torre) y pasará al romance como Burg- o Buj-, de donde derivan nombres como Bujalance, Bujarrabal, Bujaraloz o Burjasot, en clara alusión a la presencia en estos lugares de una fortificación de este tipo (JIMÉNEZ ESTEBAN, *op. cit.*: 25 y 28).

39) Mención que aparece en otro documento de 1 de abril de 1249 por el cual el obispo de Córdoba reparte algunas de las heredades recibidas como patrimonio fundacional por la iglesia cordobesa, recayendo en el propio obispo y en el cabildo catedralicio la Torre de Alubaraze (Abenhance), que es situada nuevamente “cerca de la Torre de Albaén” (NIETO, 1979a: 172, nº 343).



ciones diferentes (ver: MARTÍNEZ, 2003a)<sup>40</sup>. En el caso de que pudiese establecerse esa ecuación de igualdad entre Torre de Don Lucas y Torre de Abenhance, tendríamos, por otra parte, una posible prueba sobre la existencia de un grupo o un segmento tribal árabe o bereber asentado en el lugar, pero esto es algo de lo que por el momento, a falta de una mayor profundización documental y arqueológica, aún estamos lejos de poder confirmar.

Sobre la evolución de la Torre de Don Lucas durante el periodo subsiguiente a la dominación almohade, que pudo ser la época en que la fortificación nació según hemos visto, es factible pensar que su conquista y rendición debió de producirse de forma rápida, como sucedió en casi toda la Campiña, y que no debió de existir capitulación alguna con los cristianos ni por parte de la alquería ni del *husun* del que dependiera. De este modo, quizá los musulmanes moradores de esta alquería acabaron huyendo y refugiándose en tierra islámica, posiblemente el norte de África, como parece demostrar un texto de 1304 conservado en la Biblioteca de la Catedral de Córdoba donde se indica que “*son ydos a tierra de moros pieza de moros que y morauan en Córdoba*” (NIETO, 1991: 72), si es que el lugar no se encontraba ya despoblado con anterioridad, pues según recoge la *Primera Crónica General*, los pueblos se encontraban en un estado de abandono “*por correduzas et mortandades que los cristianos auíen fecho en los moros moradores que morauan en ellos, et esto era ya de luen-go tiempo*” (cit. en DEL PINO, 2002: 251). Así pues, nada más ser conquistada el primer hecho documentado es su donación en el año 1241 a la Orden de San Juan u Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén (también llamada Orden del Hospital, por el hospital que mantenía en Jerusalén para atender a peregrinos y enfermos). Concretamente, la donación fue realizada en 1241 por el conquistador de la región, el rey castellano Fernando III, y consistió en la mitad de esta torre, que fue incluida en dicha donación junto con otras propiedades situadas en Córdoba y su entorno (BARQUERO 2001: 205). Esta parte de la torre que tocó en el repartimiento de Córdoba a la Orden de San Juan consistió en una “*heredad para quince yugadas de bueyes al año y vez en la torre de Lucas*” y en la mitad de dicha torre (NIETO, 1979a: 134, nº 245 y 135, nº 247; BARQUERO, 1994: 35). Esa donación fernandina a los hospitalarios, que al parecer se situaba en el lugar conocido como *Soto de Lucas* (NIETO: 1979b: 138 y 158), se documenta ya como “*cortijo de Don Lucas*” en la centuria siguiente, concretamente en el año 1308 (BARQUERO, 1997: 81)<sup>41</sup>. Así pues, con la denominada “Reconquista” la Torre de Don Lucas pasa a poder de la orden de San Juan, pero sólo una parte, pues el resto debió de constituir según Crespín —que si-

gue a Muñoz Vázquez— la donación hecha a la Catedral de Córdoba, la cual con esta y otras heredades estableció sus famosos “beneficios” (CRESPÍN, 1987: 57), hecho del que en nuestra opinión no existen suficientes pruebas. En cualquier caso, lo que sí parece seguro es que esa donación y transvase del lugar a manos cristianas supuso el abandono del mismo como un núcleo de poblamiento y su conversión en un mero paraje rural, ya que dicho poblamiento no fue continuado ni llegó a fundarse ningún otro núcleo en el periodo cristiano, tal y como se ha documentado, por ejemplo, en la vecina zona sevillana y debió de ocurrir en la mayor parte de las alquerías de la campiña cordobesa<sup>42</sup>.

Cuando se produce la conquista y repoblación cristiana de las tierras andaluzas el antiguo sistema de las alquerías y demás elementos menores del poblamiento andalusí es, por tanto, sustituido por el de las aldeas, cortijos y demás unidades menores de poblamiento del ámbito castellano, como villares, casares, casas o chozas (ver CARPIO, 2000: 72-90). Eso ocurrirá con la Torre de Don Lucas y su entorno, que se convierte así en un paraje rural englobado en un cortijo sin el poblamiento humano ni el tipo de hábitat que poseyó en época andalusí (según atestigua la arqueología, que parece “silenciar” cualquier ocupación humana estable en la Baja Edad Media) y dedicado por tanto desde sus inicios a una explotación agraria de tipo extensivo, quizá cerealista, ya que no se documenta ninguno de los núcleos de población, proyectados o reales, que se mencionan en distintas fuentes para la Baja Edad Media cristiana, como pueden ser los que aparecen al establecerse las limitaciones eclesíásticas del obispo Don Fernando de Mesa en la segunda mitad del siglo XIII.

Según puso de manifiesto Emilio Cabrera, en octubre de 1352 Gómez Ferrández de Soria, alcalde de corte del rey Pedro I, por mandato de este, emite en Córdoba unos ordenamientos por los que se declaran propiedad del concejo ciertos montes y *arrahanales* situados en varias heredades de la provincia de Córdoba, entre ellas la Torre de Don Lucas, lo que demuestra que alrededor de ella había terreno montuoso, casi seguramente provisto de encinas, arbustos y matorral mediterráneo, que respondía a un abandono en la explotación de antiguas tierras o a posibles terrenos comunales o no ocupados de la época musulmana:

“*E otrosy porque me fue dicho que los que avían heredades en las Siete Torres e en el prado de los Rubios e en la Menbrilla e en la Torre de don Lucas e en la Parrilla e en la Fuente Cubierta e en Guadalcaçar e en la Pellejera e en Dos Hermanas e en Montemayor e en la Torre de Ferrand Martínez e Avencalis (?) que a bueltas de las heredades que ya avían que defendían e anparauan los montes çercanos destas heredades resonándolos por suyos e non dexauan*

40) Asimismo, Rafael Fernández consiguió demostrar su diferenciación respecto a la Torre de Don Lucas, gracias al testamento del segundo Adelantado, otorgado el 1 de agosto del año 1390 y donde rezaba que “*manda a dicho Fernando su hijo segundo su castillo de Albendín con todo su heredamiento y sus casas que había habido en Castro del Río, y la Torre de Don Lucas con todo su heredamiento y la heredad que dicen Maestrescuela, que compró de la Torreblanca*” (FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 110). Torre de Don Lucas y Maestrescuela (que era el otro nombre que recibió la torre y paraje de Diezma Ayusa) eran, por lo tanto, dos realidades distintas y diferenciadas por la documentación.

41) El documento se conserva en el Archivo de la Catedral de Córdoba, caja O, nº 222.

42) Así, Manuel González Jiménez indicaba que de las 160 alquerías mencionadas en los libros de repartimiento sevillanos sólo 30 de ellas se repoblaron a raíz de la conquista cristiana, lo que significa que en su mayoría (más de un 80%) quedaron despobladas y pasaron a convertirse en haciendas de olivar o en cortijos (GONZÁLEZ, 1987: 113).

*y paçer nin cortar nin çazar. E yo fuy ver las dichas heredades e porque fallé que quando fueran fechas las partiçiones destas tierras e dadas para laur de pan non fueron partidas nin dados los montes nin los arrahanales, ante comunalmente los dauan por linderos, por ende mando que todos los dichos montes e arrahanales que son en la comarca destas heredades que finquen libres e desenbargadas para el dicho conçejo de Córdoua, para que los ay an comunales para paçer e cortar e çazar asy commo los otros sus montes de la sierra que son comunales”* (CABRERA, 1979: 71)<sup>43</sup>.

Tras esa primera posible posesión por parte de la Iglesia cordobesa, según Crespín hacia el año 1370 el Cabildo catedralicio vendió la torre con todo su heredamiento al Adelantado Mayor de la Frontera, Don Alonso Fernández de Córdoba y Montemayor, hijo del 2º Señor de Montemayor y señor de Dos Hermanas y Alcaudete (MÁRQUEZ, 1981: 87-88; CRESPIÓN, 1987: 65). Será así como se forme el señorío de la Torre de Don Lucas (CRESPIÓN, 1991a: 41-50), que entra posteriormente en la Casa de los Ríos gracias al enlace matrimonial de Doña Inés de Montemayor, nieta del Adelantado y poseedora de la torre por herencia de su padre, con Don Alonso de los Ríos y Bocanegra, octavo señor de Fernán Núñez. Desde estas fechas (primera mitad del siglo XV), Torre de Don Lucas constituyó un mayorazgo algunos de cuyos sucesivos titulares serían Lope Gutiérrez de los Ríos y Montemayor, Martín de los Ríos y Argote, Lope de los Ríos y Henestrosa, Martín de los Ríos y Angulo, Francisco Lope de los Ríos y Argote, Martín de los Ríos y Guzmán y Francisco Lope de los Ríos Cerón y Velasco, primer conde de Gavia. A comienzos del siglo XIX aún permanecía en manos de esa familia, concretamente de Mariano Lope Gutiérrez de los Ríos y Venegas, que fue V Conde de Gavia la Grande, mayordomo del rey, veinticuatro de Córdoba, Maestrante de Sevilla y Grande de España, casado con María Antonia de Godoy, Condesa de Valdelagrana. Durante cerca de trescientos años esta fortaleza se mantendría vinculada a la familia De los Ríos. Posteriormente, uno de los señores de Torre de Don Lucas, miembro de la familia de los Venegas, dividió su heredamiento entre sus cuatro hijos, correspondiendo la torre a la única hembra de ellos, religiosa profesa en el Convento de la Concepción de Córdoba, a cuya casa entregó su herencia como dote. Al pasar esta heredad a dicho convento, este mandó entronizar la imagen de la Inmaculada en una de las antiguas aspilleras del bastión, convertida para este fin en camarín, donde aún permanece. Esa herencia, conocida como “Cortijo de la Torre”, en opinión de Crespín sería luego enajenada con la desamortización de Isabel II, siendo tras ello parcelada y resultando desde ahí la fragmentación en que ha llegado a la actualidad (CRESPIÓN, 1987: 68-69).

A lo largo de todo ese tiempo la Torre de Don Lucas y su entorno fueron una explotación de secano llamada *cortijo de la Torre de Don Lucas*. Actualmente tal cortijo ya no

existe y aquella gran propiedad se encuentra, como hemos indicado, totalmente fragmentada, aunque por el estudio de M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Dueñas sobre el diezmo en el obispado de Córdoba sabemos que debió de superar las ciento sesenta fanegas de tierra, pues esa era la superficie que poseía sembrada (MUÑOZ, 1988: 176). Al aparecer mencionada en algunos documentos como cortijo de la Torre de Don Lucas y de Gregorio (INCHÁUSTEGUI, 1964: 290 y 294), pensamos que su territorio debió de extenderse hacia el norte, este y sur respecto a la fortificación, ya que el pago de Gregorio, tomado a partir de 1767 para la creación del término de la colonia ilustrada de San Sebastián de los Ballesteros, se ubicaba en esa última dirección, y hacia el oeste se encontraba el cortijo de Baneguillas o Veneguillas, formado anteriormente o en la misma época. Por esos documentos sabemos que la torre poseía términos, montes, prados, pastos, ejidos y abrevaderos. Ya en las últimas centurias de su andadura, y antes de llegar a tiempos recientes, una interesante imagen de la torre de Don Lucas nos la ofrece a mediados del siglo XIX el escritor cordobés Luis María Ramírez y las Casas-Deza, incidiendo en esa conversión del bastión en ermita, en su emplazamiento junto a un importante punto de agua y en el que había sido su importante pasado señorial:

*“Cerca de esta villa [La Victoria] está la atalaya llamada Torre de Don Lucas que da nombre al cortijo en que se halla, y era del convento de Religiosas de la Concepción de Córdoba. Había en la torre una imagen de Ntra. Sra. a la cual encienden faroles por la noche y sirve como de faro a los que transitan por aquellos parages, y en ella se encuentra la fuente de que principalmente se surte la población. El cortijo tenía privilegio de villazgo juntamente con el inmediato de Vaneguillas”* (RAMÍREZ Y LAS CASAS-DEZA, 1986: 418-419).

Vista brevemente esa evolución histórica posterior de la Torre de Don Lucas y su jurisdicción, creemos no obstante que hay que detenerse a mencionar y analizar la consideración de la fortificación en sí -que es lo que aquí en verdad nos ocupa- como “torre de cortijo”, tal y como aparecen citadas estas construcciones en los siglos siguientes a la conquista cristiana, las cuales también figuran como “torres de dehesa”<sup>44</sup>. Según Juan Bautista Carpio y José Luis del Pino, tales denominaciones se deben simplemente a que se incluían dentro de ese tipo de explotaciones agrarias, es decir, cortijos y dehesas (CARIPIO, 2000: 78; DEL PINO, 2003: 152), no teniendo ningún otro papel dentro del proceso de producción. Pero, según Carpio, estas viejas fortificaciones islámicas se mantienen para desempeñar nuevas funciones: no para protegerse de supuestos enemigos exteriores, sino para defender los intereses económicos particulares, no siendo extraño que en las inmediaciones de algunas de estas torres existieran al menos desde mediados del siglo XIV viviendas preparadas para los labradores que trabajaban sus tierras, aspecto que

43) Ordenamientos dados a Córdoba por Gómez Ferrández de Soria, alcalde de corte de Pedro I, por mandato de éste. Córdoba, 10 de noviembre de 1352. Copia en AHN, Osuna, Leg. 323-13.

44) Como “una típica torre de cortijo” es considerada la Torre de Don Lucas por Manuel Nieto Cumplido en 1979 (NIETO, 1979a: 135) así como por la obra de la década de 1980 *Córdoba y su provincia*, editada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (VV. AA., 1985: 290).



incluso en alguna ocasión se ha documentado perdurando al menos hasta el siglo XV. Así sucedió en la dehesa de Alisne (Almodóvar del Río), donde Alonso de Angulo era propietario en 1493 de “*una casa e torre muy antigua, bien edificada, donde continua mente an estado çiertos honbres en guarda del dicho heredamiento, a los quales los vecinos comarcanos llaman alcaýdes*” (CARPIO, *ibid.*).

Sobre los motivos que llevaron en la etapa bajomedieval cristiana a guarnecer de ese modo las propiedades rurales, en nuestra opinión habría que valorar también si en la época siguiente a la “Reconquista” la amenaza que representaba el enemigo proveniente de la Granada nazarí pudo constituir un motivo para poner a punto y mantener el funcionamiento como elementos de vigía, aviso o resguardo de los antiguos torreones de las alquerías andalusíes. De hecho, sabemos que los benimerines y los musulmanes granadinos hostigaron con frecuencia a los cristianos cordobeses, como en el año 1275, cuando “*el emir de los musulmanes, Aben Yúsuf [ibn Yuzaf], partió con todo su ejército para acometer a los infieles, y no se paró, ni se detuvo a hacer caso de los que se retrasaban, ni gustaron sus párpados el sueño, ni saboreó la comida, ni bebida hasta llegar al Guadalquivir, por miedo a que advirtiesen los cristianos su avance o fuesen avisados. Allí confió a su hijo el emir Abu Yacub la vanguardia y le dio 5.000 caballos, banderas y tambores. Sus tropas se extendieron por las tierras del Guadalquivir, como una inundación, o como una nube de langostas que alza el vuelo. No pasaron junto a un árbol que no talasen, ni por aldea que no arrasasen, ni por rebaño que no robasen, ni por mieses que no incendiasen. Se apoderaron de todos los rebaños de la región, mataron a los hombres que encontraron, cautivaron a los niños y mujeres, y continuaron su marcha hasta el castillo de Almodóvar, en tierras de Córdoba, matando, robando, y quemando los sembrados, destruyendo alquerías y propiedades hasta asolar los alrededores de Córdoba, Úbeda, Baeza y sus dependencias. Mataron innumerables miles de cristianos y cautivaron otro tanto de mujeres y niños*” (citado en: DEL PINO, 2003: 158). Se trata, sin duda, de un testimonio muy gráfico que nos hace ver que a partir de la “Reconquista” la defensa debía de constituir para las comunidades cristianas del sur —como lo fue antes para los musulmanes— una necesidad imperiosa con el fin de resguardar no sólo sus campos, sino también sus propias vidas, de modo que elementos heredados del pasado como las torres de alquería y sus recintos y albares anejos pudieron ser ahora aprovechados para recuperar al menos parte de sus antiguas funciones defensivas de vigilancia, aviso y resguardo.

### **SITUACIÓN ACTUAL, PROBLEMÁTICAS ARQUEOLÓGICAS Y RETOS DE FUTURO**

El estado de conservación actual de la Torre de Don Lucas se podría decir que es relativamente bueno, teniendo en cuenta que es la única torre de alquería musulmana que se conserva de una forma tan entera en la provincia de Córdoba y que ha sido recientemente restaurada y consolidada. Sin duda, el elemento diferenciador que explica el que la de Don Lucas haya perdurado hasta hoy se debe

a que, como ya se ha expresado, en 1834 se convirtió en un santuario de culto mariano, y esto aseguró que no se desmantelara y abandonara por completo, a diferencia de lo que sucedió con tantas otras torres existentes en la campiña cordobesa que cita la documentación bajomedieval y que hoy ya están desaparecidas. Sin embargo, y pese a su milagrosa conservación y a esa reciente obra de mejora de su estado, nunca debemos pasar por alto que el material del que está fabricada (hormigón de cal) es muy erosionable y corre el riesgo de sufrir de forma progresiva pero siempre relativamente rápida un notable deterioro. En los últimos años se había observado un notable avance en la erosión que había comenzado a hacer mella en algún sector de los ángulos externos del torreón y, en general, en todo el tercio superior de la construcción. Pero, por fortuna, esa restauración llevada a cabo por iniciativa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha permitido la refección y consolidación de las partes peor conservadas de la fortificación y, ciertamente, le ha devuelto un nuevo aspecto muy mejorado.

Respecto a su situación legal, la Torre de Don Lucas se halla protegida como Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento desde el 25 de junio de 1985 (BOE nº 155 del 29 de junio de 1985). En efecto, la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español que se publicaba en dicho boletín señalaba en la Disposición Adicional Segunda que “*Se consideran asimismo de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 449/1973*”, refiriéndose con ello a los bienes representados por castillos y fortificaciones diversas, que de ese modo pasaban a gozar automáticamente de la más alta protección. Asimismo, el planeamiento municipal, que debe llevar a la práctica lo establecido por dicha ley, también contempla la protección de esta fortificación, como puede verse en la Memoria Informativa de las *Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Victoria (Córdoba)*, aprobadas definitivamente con suspensiones el 23 de julio de 2002. En ellas se señala, en su página 128, que “*existen un conjunto de edificaciones de Interés Histórico o Arquitectónico dispersas en el Suelo No Urbanizable del término*”, y entre ellas destaca, en primer lugar, la Torre de Don Lucas, añadiendo a continuación que dichas edificaciones “*serán incluidas en el listado de edificaciones de interés junto con las ubicadas en el propio núcleo*”. Por su parte, el apartado “Edificaciones y Elementos Urbanos de Interés Histórico” (página 112) señala que “*para estas construcciones se establecerá el mayor grado o nivel de protección en base a su preservación total. Se incluye dentro de esta categoría el edificio de mayor interés, tanto histórico como arquitectónico, la Torre de Don Lucas*”. Queda establecida, así, la salvaguarda y tutela que los poderes públicos deben ejercer respecto a esta fortificación y sin duda esta normativa garantiza el que en el futuro podamos seguir disfrutando de este bien cultural único en la provincia de Córdoba.

Pese a que, como acabamos de ver en las líneas precedentes, hoy disponemos de un mejor conocimiento sobre la Torre de Don Lucas, podemos afirmar sin lugar a dudas que aún son muchos los retos pendientes que quedan sobre

este importante bastión del sur de al-Andalus. Por ejemplo, la realización de una exhaustiva investigación arqueológica, sobre todo desde el punto de vista de la arqueología de la arquitectura, que pueda revelar más claramente su origen concreto, su evolución, técnicas constructivas, reediciones, añadidos, etc. en orden a establecer claramente el momento de su nacimiento y su posterior historia, algo que aún necesita de evidencias contundentes y definitivas. Si defendemos esa necesidad no es precisamente para salir del paso con un reto utópico o por un deseo localista, sino porque creemos que redundaría, sin duda, en un mejor conocimiento de las alquerías andalusíes, de sus sistemas defensivos y, por ende, del poblamiento rural de esta etapa clave en nuestra historia. Y no es preciso decir a estas alturas que el poblamiento y su defensa no es sino reflejo de una sociedad y de un Estado y sus aspiraciones. Pero es más, a ese conocimiento también contribuiría, como complemento, la mejor investigación de la alquería –o al menos de lo que nosotros interpretamos como tal en su momento y mantenemos actualmente– que existe aneja al bastión, aún escasamente estudiada pero que creemos debe aportar interesante información contrastable y sin duda susceptible de complementar con la que pueda obtenerse de la torre en sí, pues como ha quedado explicitado en este y otros numerosos trabajos en el mundo andalusí el binomio *qarya/bury* (alquería/torre) es, si no inseparable, al menos sí frecuente en alto grado.

Asimismo, desde el punto de vista de la arqueología de gestión, si bien la torre ha sido objeto no hace mucho de una consolidación y restauración que ha repercutido en su mejor conservación, creemos que podrían articularse todavía algunos aspectos más en ese sentido, como una mejor adecuación a las visitas del público (las diversas estancias de las plantas, por ejemplo, permanecen cerradas bajo llave) o el desarrollo de un sistema de interpretación (guía, paneles, etc.) que ofreciera una información adecuada a los y las visitantes al menos sobre su significado, su origen y su posterior evolución, lo que por otra parte evitaría una confusión acerca de si su nacimiento se produjo en el periodo andalusí o ya en las etapas posteriores de predominio cristiano, al haberse constituido posteriormente como la sede de un santuario mariánico rural.

## CONCLUSIÓN

La Torre de Don Lucas, enclavada en la campiña de Córdoba y con un origen que puede situarse en época andalusí, pese a no haber sido aún objeto de un minucioso estudio histórico –y especialmente arqueológico–, creemos que puede ofrecer importante información acerca del sistema de poblamiento existente en el sur de al-Andalus, concretamente al menos en la referida comarca cordobesa, que seguramente comparte rasgos con otros territorios andalusíes como la vecina campiña sevillana. Hemos visto cómo esta fortificación puede responder al binomio formado por *qura* y *buruy*, es decir, alquerías y torres, cómo posteriormente se conserva en calidad de “torre de cortijo” y, milagrosamente y como único ejemplo en la zona, llega hasta la actualidad gracias a una decisión del obispado de Córdoba en época decimonónica de radicar en ella la sede

de un culto mariánico local. Hemos terminado exponiendo, finalmente, algunos problemas históricos y patrimoniales que aún quedan por resolver acerca del bastión y el asentamiento anejo. Todo ello la convierte, en definitiva, en un elemento del patrimonio histórico andalusí con gran potencial desde el punto de vista histórico y social, y por ello nos gustaría demandar desde aquí una mayor atención hacia este bien tanto desde el punto de vista de la investigación como de la gestión patrimonial. En definitiva, y a nuestro juicio, la Torre de Don Lucas es un elemento que posee más importancia patrimonial, arqueológica e histórica de la que posiblemente se le ha dado hasta ahora. No sólo porque se trata de la única torre de alquería conservada en la campiña de Córdoba y una de las escasas de Andalucía, sino también porque su estudio pone sobre la mesa cuestiones clave del poblamiento, la defensa, los modos de vida y la estructura de la sociedad rural de al-Andalus, particularmente en la provincia de Córdoba. Un estudio más profundo de esta fortificación y de la alquería islámica a ella asociada sería sin duda deseable, en suma, a fin de poder desentrañar mejor algunas de las problemáticas principales que ambas plantean y que ya hemos analizado en este trabajo someramente, o que en otros casos, como en el de los modos de vida o la sociedad rural a la que representan, permanecen aún prácticamente sin conocerse.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN ALMANSA, M. (1992a): “Poblamiento y fortificación en el sur de Al-Andalus. La formación de un país de *Husun*”. **Actas III Congreso de Arqueología Medieval Española**, I, Oviedo, pp. 135-150.
- ACIÉN ALMANSA, M. (1992b): “Sobre la función de los *husun* en el Sur de al-Andalus. La fortificación en el califato”. **Coloquio Hispano-italiano de Arqueología Medieval**, Granada, pp. 263-274.
- ACIÉN ALMANSA, M. (2006): “Las torres/*burū* en el poblamiento andalusí”, en GÓMEZ MARTÍNEZ, S. (2006): **Al-Andalus. Espaço de Mudanzas: Balanço de 25 anos de historia e arqueologia medievais. Homenagem a Juan Zozaya Stabel-Hansen. Seminario Internacional, Mértola 16, 17 e 18 de Maio de 2005**, Mértola, pp. 21-28.
- ACIÉN ALMANSA, M. (2008): “Poblamiento y sociedad en al-Andalus: un mundo de ciudades, alquerías y *husun*”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.) (2008): **Cristiandad e Islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2007**, Logroño, pp. 141-168.
- ARJONA CASTRO, A. (1980): **Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa**, Córdoba.
- ARJONA CASTRO, A. (1982): **El reino de Córdoba durante la dominación musulmana**, Córdoba.
- ARJONA CASTRO, A. (1989): “La comarca de la Subbética cordobesa durante las invasiones de los almorávides y los almohades”, **Boletín de la Real Academia de Córdoba** nº 117, pp. 141-146.
- ARJONA CASTRO, A. (1990): “Arqueología e historia de las torres atalayas de las comarcas de Priego y Alcalá la Real (frontera castellano-granadina durante los siglos XIII, XIV y XV)”, **ANTIQUITAS** nº 1, pp. 32-37.
- ARJONA CASTRO, A. (1992): **Orígenes históricos de los reinos de Andalucía**, Córdoba.
- ARJONA CASTRO, A. (2003): **Córdoba, su provincia**



y sus pueblos en época musulmana, Córdoba.

AZUAR RUIZ, R. (1994): **El Castillo del Río (Aspe, Alicante). Arqueología de un asentamiento andalusí y la transición al feudalismo (siglos XII-XIII)**, Alicante.

AZUAR RUIZ, R. (1995): "Las técnicas constructivas en al-Andalus. El origen de la sillería y el hormigón de tapial", en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (1995): **V Semana de Estudios Medievales. Nájera, 1 al 15 de agosto de 1994**, Logroño, pp. 125-142.

AZUAR RUIZ, R. (2001): "Campesinos fortificados frente a los conquistadores feudales", en FERREIRA FERNANDES, I. C. (coord.): (2001): **Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos**, Lisboa, pp. 229-238.

AZUAR RUIZ, R. (2004): "Técnicas constructivas y fortificación almohade en al-Andalus", en VALOR, M.; VILLAR, J. L.; RAMÍREZ, J. (2004): **Los almohades. Su patrimonio arquitectónico y arqueológico en el sur de Al-Andalus**, Sevilla, pp. 57-74.

AZUAR RUIZ, R.; FERREIRA FERNANDES, I. C. (2014): "La fortificación del califato almohade", en CRESSIER, P.; SALVATIERRA, V. (coords.) (2014): **Las Navas de Tolosa 1212-2012: miradas cruzadas**, Jaén, pp. 395-420.

BARCELÓ, M. (1984-85): "Un estudio sobre la estructura fiscal y procedimientos contables del emirato de Córdoba", **Acta Mediaevalia** nº 5-6, pp. 45-72.

BARCELÓ, M. (1988): "Vísperas de feudales. La sociedad de *Sharq* al-Andalus justo antes de la conquista catalana", en MAÍLLO SALGADO, F. (ed.) (1988): **España. Al-Andalus. Sefarad: síntesis y nuevas perspectivas**, Salamanca, pp. 99-112.

BARCELÓ, M. (1998): "Los *husun*, los *castra* y los fantasmas que aún los habitan", en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): **Castillos y territorio en al-Andalus**, Granada, pp. 10-41.

BARQUERO GOÑI, C. (1994): "Algunos datos sobre la Orden del Hospital en Andalucía (1235-1352)", en **Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Historia Medieval (II)**, Córdoba, pp. 33-47.

BARQUERO GOÑI, C. (1997): "La repoblación hospitalaria en la Corona de Castilla (siglos XII-XVI)", **Historia, Instituciones, Documentos** nº 24, pp. 71-100.

BARQUERO GOÑI, C. (2001): "Fortificaciones hospitalarias en Castilla y León (siglos XII-XIV)", en HUERTA HUERTA, P. L. (coord.) (2011): **La fortificación medieval en la Península Ibérica**, Palencia, pp. 201-211.

BAZZANA, A.; GUICHARD, P. (1978): "Les tours de défense de la huerta de Valence au XIII<sup>e</sup> S.", **Mélanges de la Casa de Velázquez** nº XIV, pp. 73-105.

BAZZANA, A.; GUICHARD, P. (1988): "La conquête de la région valencienne d'après la Chronique de Jacques 1<sup>er</sup> et les données archéologiques", **Castrum** nº 3, pp. 21-31.

BERNIER LUQUE, J. (1978): **Córdoba, tierra nuestra. Paseos por la ciudad y provincia de Córdoba**, Córdoba.

BERNIER LUQUE, J. (1987): "Castillos, torreones y atalayas", en VALVERDE CANDIL, M.; TOLEDO ORTIZ, F. (1987): **Los castillos de Córdoba**, Córdoba (2<sup>a</sup> edición).

CABRERA MUÑOZ, E. (1979): "El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV", **Cuadernos de Estudios Medievales** nº IV-V, pp. 41-71.

CARMONA ÁVILA, R. (1997): "Edad Media", en VV.AA. (1997): **Priego de Córdoba. Guía multidisciplinar de la ciudad y su territorio**, Córdoba, pp. 119-149.

CARMONA ÁVILA, R. (1998): "Priego de Córdoba en la Edad Media: una aproximación histórica y arqueológica", **ANTIQUITAS** nº 9, pp. 161-175.

CARMONA ÁVILA, R. (2010): "Aproximación arqueológica al territorio del rebelde muladí Ibn Mastana (s. IX d.C.) en la comarca de Madīnat Bāguh (Priego de Córdoba)", **ANTIQUITAS** nº 22, pp. 147-151.

CARMONA, R.; LUNA, D.; MORENO, A. (2002): **Carta Arqueológica Municipal de Priego de Córdoba**, Sevilla.

CARPIO DUEÑAS, J. B. (2000): **La tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media**, Córdoba.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C. ET AL. (1989): "Sistemas fronterizos en la Campiña jiennense", **Arqueología Espacial** nº 13, pp. 207-218.

CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. (2000): "Tinajas almohades de *Iptuci* (Prado del Rey, Cádiz)", **Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencia medievales** nº 2, pp. 41-72.

CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. (2009-2010): "Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)", **Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencia medievales** nº 11-12, pp. 17-55.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. (2001): "La fortificación de hábitats en altura almohades. La comarca del Alto Guadiato (provincia de Córdoba) en los siglos XII-XIII", en HUERTA HUERTA, P. L. (coord.) (2011): **La fortificación medieval en la Península Ibérica**, Palencia, pp. 189-200.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. (2004): "Fortificaciones almohades de la provincia de Córdoba", en VALOR, M.; VILLAR, J. L.; RAMÍREZ, J. (2004): **Los almohades. Su patrimonio arquitectónico y arqueológico en el sur de Al-Andalus**, Sevilla, pp. 123-129.

CRESPÍN CUESTA, F. (1987): **Historia de la villa de La Victoria**, Córdoba.

CRESPÍN CUESTA, F. (1991a): **La enigmática Torre de Don Lucas**, Córdoba.

CRESPÍN CUESTA, F. (1991b): **Perfiles victorianos. Curiosidades y cosas íntimas de La Victoria**, Córdoba.

CRESSIER, P. (1984a): "Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía oriental", **Arqueología Espacial** nº 5, pp. 179-199.

CRESSIER, P. (1984b): "Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du *hisn* à la *ta'a*", **Mélanges de la Casa de Velázquez** nº XX, pp. 115-144.

DEL PINO GARCÍA, J. L. (2002): "De Castillo Anzur a Puente de Don Gonzalo: la ordenación social de un territorio campiñés en la Edad Media", en SORIA MESA, E. (coord.) (2002): **Puente-Genil, pasado y presente. I Congreso de Historia**, Córdoba, pp. 241-260.

DEL PINO GARCÍA, J. L. (2003): "Poblamiento y organización social en la Campiña de Córdoba durante la Edad Media", **Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 2001. Andalucía Medieval**, I, Córdoba, pp. 133-160.

DÍAZ, E.; MOLINA, P. (1988): "Las campañas de Alfonso VII en Andalucía: un precedente de la conquista de Córdoba", en CABRERA, E. (Coord.) (1988): **Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía**, Córdoba, pp. 63-70.

DOMÍNGUEZ BERENJENO, E. L. (2007): "La huella olvidada: Arqueología y territorio de la Marchena andalusí", en FERRER ALBELDA, E. (coord.) (2007): **Arqueología en Marchena. El poblamiento antiguo y medieval en el valle medio del río Corbones**, Sevilla, pp. 189-242.

EIROA, J. A. (2012): "Pasado y presente de la arqueología de las alquerías", **Imago Temporis. Medium Aevum** nº VI, pp. 386-406.

ESCOBAR CAMACHO, J. M. (1993): "La Campiña de Córdoba en la Baja Edad Media: delimitación y organización espacial," *Ifigea* nº IX, pp. 57-75.

ESCUADERO, J.; BAENA, M<sup>a</sup> D. (2013): "Notas sobre al-Andalus y su cultura material: de los omeyas a los almohades," *Awraq* nº 7, pp. 105-120.

ESLAVA GALÁN, J. (1984): "Materiales y técnicas constructivas en la fortificación bajomedieval," *Cuadernos de Estudios Medievales* nº 12-13, pp. 271-278.

ESQUILACHE MARTÍ, F. (2010): "Les torres d'alqueria andalusines del País Valencià," en *Harca.org. Medievalistes Valencians* [en línea], Dirección URL: <<http://harcajmv.blogspot.com.es/2010/06/les-torres-dalqueria-andalusines-del.html>>. [Consulta: 1 marzo 2015].

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R. (1972): "Los hermanos Téllez de Meneses, primeros alcaides de Córdoba en el siglo XIII," *Boletín de la Real Academia de Córdoba* nº 92, pp. 93-126.

GARCÍA OLIVA, M<sup>a</sup> D. (2006): "Consideraciones sobre la estructura defensiva almohade y la expansión leonesa," en MINGUEZ FERÁNDEZ, J. M.; DEL SER QUIJANO, G. (eds.): *La Península en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, pp. 159-174.

GARCÍA SANJUÁN, A. (2006): "La reciente investigación arqueológica sobre el territorio onubense durante el período andalusí: una revisión crítica," *Arqueología y Territorio Medieval* nº 13.2, pp. 7-31.

GLICK, T. F. (2007): *Paisajes de conquista. Cambio cultural y geográfico en la España medieval*, Valencia.

GONZÁLEZ, J. (1980): *Reinado y diplomas de Fernando III, I, Estudio*, Córdoba.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1987): "Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas," *Historia, Instituciones, Documentos* nº 14, pp. 103-122.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1988): "Repoblación y repartimiento de Écija," *Bimilenario Colonia Augusta Firma Astigi. Actas del I Congreso sobre Historia de Écija*, I. Écija, pp. 337-365.

GOZALBES CRAVIOTO, E. (2000): "La vía romana de Cástulo a Cádiz en textos medievales y del siglo XVI," en CRIADO DE VAL, M. (2000): *Caminería Hispánica. Actas del IV Congreso Internancional, celebrado en Guadalajara (España), Julio 1998, I. Caminería física*, Madrid, pp. 73-90.

GRACIANI, A.; TABALES, M. A. (2008): "El tapial en el área sevillana. Avance cronotipológico estructural," *Arqueología de la Arquitectura* nº 5, pp. 135-158.

GRACIANI, (2009): "La técnica del tapial en Andalucía occidental," en SUÁREZ MÁRQUEZ, A. (2009): *Construir en al-Andalus*, Sevilla, pp. 111-140.

GUICHARD, P. (1988): "Le problème des structures agraires en *al-Andalus* avant la conquête chrétienne," en CABRERA, E. (Coord.) (1988): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, pp. 161-170.

GUICHARD, P. (1989): "Los campesinos de al-Andalus (siglos XI-XIV)," en BENASSAR, B. (coord.) (1989): *Historia de los españoles, 1. Siglos VI-XVII*, Barcelona, pp. 132-165.

GURRIARÁN DAZA, P.; SÁEZ RODRÍGUEZ, A. J. (2002), en TORREMOCHA SILVA, A; MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (coords.): *Actas II Congreso Internacional La ciudad en al-Andalus y el Magreb (Algeciras)*, Granada, pp. 561-625.

INCHÁUSTEGUI CABRAL, J. M. (1964): *Francisco de*

**Bobadilla. Tres homónimos y un enigma colombino descifrado**, Madrid.

JÁRREGA DOMÍNGUEZ, R. (1991): *Cerámicas finas tardorromanas y del Mediterráneo oriental en España. Estado de la cuestión*, Madrid.

JIMÉNEZ ESTEBAN, J. (1995): *El castillo medieval español y su evolución*, s./l.

JIMÉNEZ MAQUEDA, D.; PÉREZ QUESADA, P. (2012): "La muralla huérfana. A vueltas con el último recinto amurallado de *Madīnat Išbīliya*," *Romvía* nº 11, pp. 273-347.

JIMÉNEZ PUERTAS, M. (2002): *El poblamiento del territorio de Loja en la Edad Media*, Granada.

JIMÉNEZ PUERTAS, M.; MARTÍNEZ VÁZQUEZ, L. (2014): "La organización social de un espacio andalusí. Reflexiones en torno a la Vega de Granada," en ARÍZAGA BOLUMBURU, B. *ET AL.* (2014): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Córdázar y Ruiz de Aguirre*, I, Santander, pp. 159-172.

KIRCHNER, H. (1998): "Redes de alquerías sin *husun*. Una reconsideración a partir de los asentamientos campesinos andalusíes de las Islas Orientales," en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): *Castillos y territorio en al-Andalus*, Granada, pp. 450-469.

LÓPEZ ELUM, P. (1994): *La alquería islámica en Valencia. Estudio arqueológico de Bofilla. Siglos XI a XIV*, Valencia.

LUNA DÍAZ, J. A. (1988): "La alquería: un modelo socio-económico en la vega de Granada. Aproximación a su estudio," *Chronica Nova* nº 16, pp. 79-100.

MALPICA CUELLO, A. (1989): "Estructura de poblamiento de la costa de Granada a fines de la Edad Media," *Studia Historica. Historia Medieval* nº VII, pp. 159-186.

MALPICA CUELLO, A. (2003): *Los castillos en al-Andalus y la organización del territorio*, Cáceres.

MANZANO MARTÍNEZ, J. (1999): "Aproximación a la estructura de la propiedad musulmana de la tierra en la huerta de Murcia (siglo XIII)," *Castrum* nº 5, pp. 61-75.

MANZANO MORENO, E. (1990): "Regímenes agrarios en al-Andalus: una aproximación al medio rural," *Actas de las II Jornadas Internacionales de Cultura Islámica. Te-ruel, 1988*, Madrid, pp. 173-182.

MÁRQUEZ BUENO, S.; GURRIARÁN DAZA, P. (2008): "Recursos formales y constructivos en la arquitectura militar almohade de al-Andalus," *Arqueología de la Arquitectura* nº 5, pp. 115-134.

MÁRQUEZ DE CASTRO, T. (1981): *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Córdoba (ed. y estudio preliminar por J. M. De Bernardo Ares).

MARTÍN CIVANTOS, J. M.; JIMÉNEZ PUERTAS, M.; GARCÍA-CONTRERAS RUIZ, G. (2011): "Sobre la caracterización de las alquerías en al-Andalus: el caso de Lanteira (Granada)," en JIMÉNEZ PUERTAS, M.; GARCÍA-CONTRERAS RUIZ, G. (2011): *Paisajes históricos y Arqueología medieval*, Granada, pp. 199-232.

MARTÍNEZ CASTRO, A. (2001): "La Carlota en la Edad Media: una aproximación desde el territorio," *ANTIQUITAS* nº 13, pp. 231-248.

MARTÍNEZ CASTRO, A. (2003a): "Una hipótesis sobre la ubicación de la torre islámica de Diezma Ayusa (campiña de Córdoba)," *ANTIQUITAS* nº 15, pp. 65-71.

MARTÍNEZ CASTRO, A. (2003b): "Breves notas sobre la funcionalidad de las torres islámicas de la Campiña de Córdoba," *ANTIQUITAS* nº 15, pp. 79-83.



MARTÍNEZ CASTRO, A. (2005a): **Inventario de fortificaciones del medio rural. Sur de Córdoba**. Volumen I, Córdoba (inédito, Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba).

MARTÍNEZ CASTRO, A. (2005b): "La alquería, unidad de poblamiento básica en el al-Andalus rural", **Boletín de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba** nº 6, pp. 113-127.

MARTÍNEZ CASTRO, A. (2008): "Fortificaciones y poblamiento islámicos del entorno de La Rambla", **Actas II Jornadas de Patrimonio Cultural (La Rambla, del 2 al 23 de febrero, 2007)**, La Rambla, pp. 33-82.

MARTÍNEZ CASTRO, A.; TRISTELL MUÑOZ, F. J. (1998): "Localizados los restos de la Torre de Albaén, un importante bastión almohade del noroeste de la Campiña cordobesa (término municipal de Córdoba)", **Qurtuba, estudios andalusíes** nº 3, pp. 256-257.

MARTÍNEZ CASTRO, A.; TRISTELL MUÑOZ, F. J.; MOLINA EXPÓSITO, A. (2005): **Museo Histórico de La Carlota (Museos de la provincia de Córdoba)**, Córdoba-La Carlota.

MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (1998a): "Sobre Madinat Baguh. Aspectos historiográficos de una ciudad andalusí y su alfoz", **ANTIQUITAS** nº 9, pp. 129-149.

MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (1998b): "La terminología castral en el territorio de Ibn Hafsun", **Actas I Congreso Internacional Fortificaciones en al-Andalus**, Algeciras, pp. 33-78.

MELCHOR GIL, E. (1995): **Vías romanas de la provincia de Córdoba**. Córdoba.

MONTERROSO CHECA, A. J. (2002): "Cerámica africana en Colonia Patricia: aportaciones a partir de la estratigrafía del teatro romano de Córdoba. La terraza media oriental", **Romula**, 1, pp. 187-224.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (1989): **El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla**, Sevilla.

MORA-FIGUEROA, L. DE (2005): **Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval**, Madrid.

MUÑOZ DUEÑAS, M. D. (1988): **El diezmo en el obispado de Córdoba (1750-1845)**, Córdoba.

NIETO CUMPLIDO, M. (1979a): **Corpus Mediaevale Cordubense, I (1106-1255)**, Córdoba, 1979.

NIETO CUMPLIDO, M. (1979b): "El *Libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba*: estudio crítico", **Cuadernos de Estudios Medievales** nº IV-V, pp. 125-162.

NIETO CUMPLIDO, M. (1991): **Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326)**, Córdoba.

PAVÓN MALDONADO, B. (2012): "Murallas de tapial, mampostería, sillarejo y ladrillo en el Islam occidental (los despojos arquitectónicos de la reconquista. Inventario y clasificaciones)", en **Basilio Pavón Maldonado** [en línea]. Dirección URL: <<http://www.basiliopavonmaldonado.es/Documentos/murallastapial.pdf>>. [Consulta: 6 marzo 2015].

PEDREGOSA MEGÍAS, R. J. (2011): "La Torre de Mágina o Marchena Dúrcal (Granada): una torre de alquería y su albacar", **ANTIQUITAS** nº 23, pp. 293-302.

PÉREZ MACÍAS, J. A.; SERRANO PICHARDO, L. (2004): "La alquería de Purchena (Chucena, Huelva)", **Arqueología y Territorio Medieval** nº 11.1, pp. 7-22.

PÉREZ-AGUILAR, L.-G. (2013): "Problemas metodológicos en el estudio del mundo rural andalusí", **Medievalista** [en línea] nº 14. Dirección URL: <[http://www2.fcsh.unl](http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/MEDIEVALISTA14/aguilar1406.html)

[pt/iem/medievalista/MEDIEVALISTA14/aguilar1406.html](http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/MEDIEVALISTA14/aguilar1406.html)>. [Consulta: 13 marzo 2015].

PÉREZ-AGUILAR, L.-G. ET AL. (2014): "Sobre la localización geográfica de la *qarya* andalusí de Sobuerta (*Šuburbal*) y otras cuestiones", **Al-qantara. Revista de estudios árabes** nº XXXV, pp. 95-125.

QUESADA QUESADA, T. (1998): "Poblamiento y fortificación del territorio en los siglos XII-XIII. El caso de las sierras meridionales de Jaén", en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): **Castillos y territorio en al-Andalus**, Granada, pp. 141-163.

RAMÍREZ Y LAS CASAS-DEZA, L. M. (1986): **Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba**, II, Córdoba.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014): **Diccionario de la Lengua Española**, Madrid (23ª ed.).

RETUERCE VELASCO, M. (1998): **La cerámica andalusí de la Meseta**, Madrid, 2 tomos.

RETUERCE VELASCO, M.; DE JUAN GARCÍA, A. (1999): "La cerámica almohade en verde y manganeso de la meseta", **Arqueología y Territorio Medieval** nº 6, pp. 241-260.

RODRÍGUEZ NAVARRO, P. (2008): **La torre árabe observatorio en tierras valencianas. Tipología arquitectónica**, Valencia (tesis doctoral).

RODRÍGUEZ NAVARRO, P. (2012): "L'alquería fortificada de la València musulmana", en APARICIO PÉREZ, J. ET AL. (2012): **Habitar València [XXI Jornades Aellva]**, Valencia, pp. 35-64.

ROSSELLÓ BORDOY, G. (1978): **Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Mallorca**, Palma de Mallorca.

SALAS ÁLVAREZ, J. DE LA A.; MESA ROMERO, M. (2001): "La Dehesa de Puñana: una alquería almohade en el sur del Aljarafe sevillano", **Boletín de la Sociedad Española de Amigos de la Arqueología** nº 41, pp. 131-148.

SALAZAR Y CASTRO, L. DE (1688): **Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos**, Madrid.

SALINAS PLEGUEZUELO, E. (2008): "Un vertedero urbano de época tardoalmohade en Córdoba", en: García Porras, A.; Villada Paredes, F. (eds.) (2008): **La cerámica en entornos urbanos y rurales en el Mediterráneo medieval**, Ceuta, pp. 315-355.

SALINAS PLEGUEZUELO, E. (2010): "La cerámica tardoalmohade en Córdoba y su relación con el suroeste peninsular", en PÉREZ MACÍAS, J. A.; ROMERO BOMBA, E. (eds.) (2010): **IV Encuentro de Arqueología del Suroeste Peninsular**, Huelva, pp. 1316-1335.

SALINAS PLEGUEZUELO, M<sup>a</sup> E. (2012): **La cerámica islámica de Madinat Qurtuba de 1031 a 1236: cronotipología y centros de producción**, I, Córdoba (Tesis Doctoral).

SALINAS, E.; MARTÍN, I.; LEÓN, A. (2009): "Los contextos cerámicos almohades en el recinto fortificado de la Calahorra (Córdoba)", en ZOZAYA, J.; RETUERCE, M.; HERVÁS, M. A.; DE JUAN, A. (2009): **Actas del VIII Congreso Internacional de Cerámica Medieval en el Mediterráneo. Ciudad Real-Almagro del 27 de febrero al 3 de marzo de 2006**, II, Ciudad Real, pp. 1035-1040.

SALVATIERRA CUENCA, V. ET AL. (1989): "Visibilidad y control: un problema de fronteras. El caso nazarí en el sector Montefrío-Moclín", **Arqueología Espacial** nº 13, pp. 229-240.

SÁNCHEZ, A.; HURTADO DE MOLINA, J. (1994): **Torreones y fortificaciones en el sur de Córdoba**, Córdoba.

SÁNCHEZ VILLAESPESA, F. (1996): "Las torres de la Campiña de Córdoba en el siglo XIII. Un sistema de defensa de las comunidades rurales en época almohade," **Qurtuba, estudios andalusíes** nº 1, pp. 157-170.

SANZ FUENTES, M. J. (1976): "Repartimiento de Écija," **Historia, Instituciones, Documentos** nº 3, pp. 535-551.

TABALES RODRÍGUEZ, M. A. (2004): "Algunas notas sobre fábricas murarias almohades en Sevilla," en VALOR, M.; VILLAR, J. L.; RAMÍREZ, J. (2004): **Los almohades. Su patrimonio arquitectónico y arqueológico en el sur de Al-Andalus**, Sevilla, pp. 75-90.

TAHIRI, A. (2011): "El Aljarafe: Corona de Sevilla," **eDap: documentos de arquitectura y patrimonio** nº 3-4, pp. 114-118.

TORRES BALBÁS, L. (1959): "La Vía Augusta y el arrefice musulmán," **Al-Andalus** nº 24, pp. 441-448.

TORRÓ, J. (1998): "Fortificaciones en *Yibal Balansiya*. Una propuesta de secuencia," en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): **Castillos y territorio en al-Andalus**, Granada, pp. 385-418.

VALENCIA RODRÍGUEZ, R. (1988): "Los territorios de la *cora* de Écija en época árabe," **Bimilenario Colonia Augusta Firma Astigi. Actas del I Congreso sobre Historia de Écija**, I, Écija, pp. 315-335.

VALLVÉ BERMEJO, J. (1986): **La división territorial de la España musulmana**, Madrid.

VALOR PIECHOTTA, M. (2004): "Algunos ejemplos de construcciones defensivas almohades en la provincia de Sevilla," en VALOR, M.; VILLAR, J. L.; RAMÍREZ, J. (2004): **Los almohades. Su patrimonio arquitectónico y arqueológico en el sur de Al-Andalus**, Sevilla, pp. 145-163.

VALOR PIECHOTTA, M. (2009): "La arquitectura defensiva desde 1147 a 1300: algunos ejemplos de Andalucía occidental," en MOLINA MOLINA, A. L.; EIROA RODRÍGUEZ, J. A. (eds.) (2009): **El castillo medieval en tiempos de Alfonso X el Sabio**, Murcia, pp. 191-225.

VALVERDE CANDIL, M.; TOLEDO ORTIZ, F. (1987): **Los castillos de Córdoba**, Córdoba (2ª edición).

VARGAS, J. M.; ROMO, A. S.; GARCÍA, M. I. (1993): "Aproximación a los modelos de asentamiento en el ámbito sureste de la *cora* de Écija," **Actas III Congreso de Historia. Écija en la Edad Media y Renacimiento**, Sevilla, pp. 13-40.

VIGUERA MOLÍNS, M. J. (1995): "La fuerza de la fe: la reacción almohade," en LÓPEZ GUZMÁN, R. (coord.) (1995): **La arquitectura del Islam occidental**, Barcelona, pp. 138-146.

VV.AA. (1985): **Córdoba y su provincia**, II, Córdoba.

ZOZAYA STABEL-HANSEN, J. (1988): "De torres y otras defensas," **Arevacon** nº 14, pp. 6-8.

ZOZAYA STABEL-HANSEN, J. (2007): "Las fortificaciones andalusíes," **Artigrama** nº 22, pp. 233-257.

Recibido: 1/4/2015

Aceptado: 17/4/2015





# ANTIQUITAS

## RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

1º) ANTIQUITAS (ISSN 1133-6609) es una revista de investigación especializada editada por el Museo Histórico Municipal de Priego de Córdoba. Los contenidos, referidos preferentemente al ámbito comarcal o provincial y, de modo excepcional, a otros ámbitos de la comunidad autónoma andaluza, deberán desarrollar algunos de los siguientes temas: Prehistoria, Arqueología, Protohistoria, Edad Antigua y Edad Media, existiendo, igualmente, un espacio dedicado a la Etnografía. Se entiende que los trabajos presentados han de ser originales e inéditos. La revista publicará artículos de otros ámbitos de la península Ibérica si por el contenido globalizador de los mismos (estados de la cuestión...) o específico (hallazgos o estudios singulares de repercusión nacional o multirregional...) así se consideren.

2º) En principio, la extensión de los artículos no se limita, al igual que el complemento gráfico que los acompañe, apelando al sentido común de los autores para que ambas partes se encuentren proporcionadas. Se ruega la presentación de originales en soporte informático, en el que se habrá empleado un procesador de textos de uso generalizado.

La **dirección** para el envío de originales, antes de finales de Marzo de cada año, es la siguiente:

Museo Histórico Municipal  
ANTIQUITAS  
C/ Carrera de las Monjas, 16  
14800 - Priego de Córdoba  
Tfno.: 957 540 947  
arqueologia@aytopriegodecordoba.es

3º) El original deberá venir acompañado de un **resumen** del mismo de no más de 10 líneas de extensión, redactado en la misma lengua que el artículo, preferentemente castellano, y en otra de difusión internacional. Igualmente se adjuntarán una serie de **palabras clave** relacionadas con su contenido, también en ambos idiomas.

El autor deberá indicar, bajo el título del artículo, su centro de trabajo o empresa, o profesión en el caso de que concurren otras circunstancias. Del mismo modo, se detallará aparte dirección completa de contacto y teléfono.

4º) Las **ilustraciones**, de máxima calidad, se presentarán ordenadas en tres grupos:

- Láminas (fotografías): Se ordenarán consecutivamente con números arábigos, y el texto correspondiente se detallará al final del artículo, tras la indicación de la lámina en abreviatura (Lám. 3:...).

- Figuras (dibujos a línea y gráficos): Mismo tratamiento que las láminas (Fig. 3:...).

- Tablas: *idem.* (Tab. 3:...).

Salvo indicación específica del autor o del editor, las ilustraciones se montarán en el orden en que se encuentren numeradas, combinándose Láminas, Figuras y Tablas según necesidad. Los autores no encastrarán las ilustraciones en el texto enviado. Los autores que lo deseen podrán presentar todas las ilustraciones como figuras.

5º) Las **notas** deberán reservarse para complementar el texto principal y no como simple cita bibliográfica, ya que en este caso deberán seguirse las instrucciones del apartado 7º de estas recomendaciones. Se presentarán a pie de página. En el texto, la llamada a nota irá en superíndice sin paréntesis.

Ejemplo:

...considerando las cerámicas<sup>3</sup> que se encontraron...

6º) La **bibliografía**, al final del artículo, se ordenará alfabéticamente según el primer apellido del autor, y se referirá según los siguientes contenidos mínimos, a los que se deberán añadir, en su caso, otros complementos:

- Libros: autor (mayúsculas), año de edición (entre paréntesis): título de la obra (negrita), lugar de edición.

Ejemplo:

GAVILÁN CEBALLOS, B. (1987): **Los materiales de la prehistoria en Priego de Córdoba**, Córdoba.

- Artículos en Revistas: autor (mayúsculas), año de edición (entre paréntesis): título del artículo (entre comillas), nombre de la revista (negrita), número de la revista, páginas.

Ejemplo:

GAVILÁN CEBALLOS, B. (1985): "Materiales de la Edad de los Metales en la Cueva de la Murcielaguina (Priego de Córdoba)", **Corduba Archaeologica** nº 14, pp. 5-10.

7º) Las referencias bibliográficas, intercaladas en el texto, se harán con el orden y las características siguientes: (APELLIDO DEL AUTOR, año de edición: nº de páginas).

Ejemplo:

(GAVILÁN, 1985: 6).

8º) Las citas literales, extraídas de otras obras de referencia, se realizarán entre comillas y empleando letra cursiva.

9º) Para el uso de palabras o frases en otros idiomas diferentes al del artículo, se empleará la cursiva, a excepción de los nombres propios.

10º) Las referencias y citas bibliográficas de ANTIQUITAS se realizarán con mayúsculas, conservando la V latina.

11º) Para cualquier duda o aclaración dirigirse al Museo Histórico Municipal de Priego de Córdoba.

